

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Señores

INTERESADOS

El Municipio de Medellín se encuentra interesado en recibir propuestas de Entidades sin Ánimo de Lucro para la suscripción de un Convenio de Asociación de la Ley 489 de 1996, para desarrollar el proyecto "Convenio de asociación para desarrollar el Proyecto de la Red de Artes Plásticas y Visuales Ciudad de Medellín", para lo cual se suministra la siguiente información:

OBJETO: Convenio de asociación para desarrollar el Proyecto de la Red de Artes Plásticas y Visuales Ciudad de Medellín

ALCANCE: Convenio de asociación para desarrollar el proyecto Red de Artes Plásticas y Visuales Ciudad de Medellín en las Comunas y Corregimientos, desarrollando el proceso de formación en los siguientes PROCESOS

PROCESO uno (1) Realizar **Ejercicios Sociales de Exploración Curatorial** dirigido a ciento cincuenta (150) jóvenes, entre las edades de 16 a 26 años, se realizarán en diez (10) equipamientos seleccionados, Comuna1, Comuna2, Comuna3, Comuna7, Comuna8, Comuna9, Comuna10, Comuna12, Comuna11, Comuna14.

PROCESO dos (2) Realizar Laboratorios **Creativos en Artes Plásticas y Visuales**, dirigidos a doscientos (200) niños, niñas y jóvenes entre las edades de 7 a 18 años, en diez (10) equipamientos: Comuna 5, Comuna 7, Comuna 9, Comuna 10, Comuna 13, Comuna 16 y Corregimientos 60, 80, 90.

PRESUPUESTO OFICIAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN: Cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000)

PROCESOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	Convenio de asociación para desarrollar el Proyecto de la Red de Artes Plásticas y Visuales Ciudad de Medellín, con énfasis en Ejercicios Sociales de Exploración Curatorial.	Ciento noventa millones seiscientos cuarenta mil pesos (190.640.000)

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

2	Convenio de asociación para desarrollar el Proyecto de la Red de Artes Plásticas y Visuales Ciudad de Medellín, con énfasis en Laboratorios Creativos.	Doscientos nueve millones trescientos sesenta mil (209.360.000)
---	---	---

El Municipio de Medellín, pone a disposición del público la presente invitación, para recibir manifestaciones de interés de Entidades sin Ánimo de Lucro para desarrollar el Convenio que se describió previamente, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente cronograma:

NUM.	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA AÑO 2019	LUGAR
1	Publicación de manifestación de interés e invitación	Febrero 15 de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II
2	Plazo para presentar observaciones a la invitación	Febrero 19 de 2019 Hora: 10:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II
3	Plazo para responder observaciones a la invitación	Febrero 21 de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II
4	Plazo para recibir propuestas	Febrero 25 de 2019 Hora: 10:30 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II
5	Evaluación de las propuestas (*) (*) Si una sola de las propuestas presentadas equivale a un <u>aporte en dinero</u> igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, la Entidad procederá a la suscripción del convenio de asociación con la Entidad sin ánimo de lucro que haya ofertado tal aporte, siempre que esta Entidad haya acreditado el cumplimiento de los demás requisitos requeridos por el Municipio. En este caso, la Entidad procederá con la	Febrero 27 de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

	expedición del acto administrativo motivado y la suscripción y legalización del Convenio.		
6	Publicación de informe de evaluación	Febrero 27 de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II
7	Traslado al informe de evaluación	Febrero 28 de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II
8	Audiencia de Sorteo en caso de empate de dos o más ESALES.	Marzo 1 de 2019 Hora: 10:30 a.m.	Oficina 708 Secretaría de
9	Acto administrativo motivado seleccionando a la ESAL con la que se celebrará el Convenio	Marzo 4 de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II
10	Suscripción y legalización del Convenio	Marzo 6 de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II

NOTAS IMPORTANTES:

1. Se aclara que no se tendrán en cuenta como aportes, aquellos que estén calculados o destinados a cubrir gastos administrativos o de funcionamiento de las Entidades sin Ánimo de Lucro.
2. Cuando los aportes sean en especie, el proponente deberá valorarlos en dinero con el fin de que las propuestas presentadas por todos los participantes del proceso sean comparables entre sí y dicho valor se sumará a la oferta económica presentada.
3. El valor total del convenio corresponde al aporte del asociado y al aporte del municipio luego de restar el aporte del asociado y en todo caso estará excluido de IVA.
4. Para la evaluación de las propuestas, el Municipio podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta.

Cód. FO-ADQU-201	<p>Formato</p> <p>FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva</p>	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

5. Adicionalmente, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables; así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial.
6. El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el formato previsto para ello y su respectiva corrección aritmética.
7. En caso de que el oferente haga aportes en dinero, el recurso aportado se destinará a la ejecución general del proyecto. En caso de que el aporte sea en especie, solo se utilizará para la actividad ofertada.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE LA LEY 489 DE 1998 CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

ANEXOS

- Anexo Especificaciones técnicas y Compromisos.
- Anexo Compromiso Anticorrupción.
- Anexo Formato de la Carta de Presentación de la Oferta.
- Anexo Formato de acreditación de requisitos habilitantes técnicos.
- Anexo Soporte documental para acreditar la capacidad financiera y organizacional.
- Anexo Experiencia del proponente.
- Anexo RESUMEN ECONÓMICO - PROPUESTA DE APORTES.
- Anexo Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas.
- Anexo Certificado de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal.
- Anexo Minuta del convenio borrador.
- Anexo Recurso Humano.

I. Introducción

El Municipio de Medellín suscribió la “Declaración de Compromisos por la Transparencia, la Integridad y la Prevención de la Corrupción” en la cual se reafirmó por parte de la Alcaldía la intensión de la utilización de SECOP II, el portal de contratación pública del Estado, en la publicación de toda la información precontractual, contractual y postcontractual, la cual deberá ser informada oportunamente y en los términos de ley y la adopción de Pliegos Estándar diseñados por Colombia Compra Eficiente en todos los procesos de contratación pública en los que sean aplicables.

INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico contratacion13@medellin.gov.co

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

Procedimiento en caso de falla general:

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Medellín recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. Presentación de ofertas:

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico a establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

En los procesos de concurso de méritos, subasta inversa electrónica o presencial y licitación pública de obra, por tratarse de modalidades que contemplan entrega de sobre económico cerrado aparte, la entidad recibirá la oferta económica (sobre cerrado) en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en archivo protegido con contraseña, la cual será suministrada a la entidad únicamente al momento de la apertura del sobre. Para los demás documentos del proceso aplica lo indicado en el inciso segundo.

Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

b. Otras actuaciones del proceso:

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá

Cód. FO-ADQU-201	<p>Formato</p> <p>FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva</p>	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma del mismo.

Procedimiento en caso de fallas particulares:

Las fallas particulares son reportados por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co .

Cuando una falla particular se de en un proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla. Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de fallas particulares cuando la falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la falla técnica de plataforma. **Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía. (SFT)**

Para los eventos de fallas particulares, la entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento de la Entidad Compradora la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo.

El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ellos el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral del presente pliego de condiciones.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

II. Aspectos Generales

A. Descripción del objeto del Presente Proceso de Contratación

Convenio de asociación para desarrollar el Proyecto de la Red de Artes Plásticas y Visuales Ciudad de Medellín

B. Alcance:

Convenio de asociación para desarrollar el proyecto Red de Artes Plásticas y Visuales Ciudad de Medellín en las Comunas y Corregimientos, desarrollando el proceso de formación en los siguientes PROCESOS.

PROCESO uno (1) Realizar **Ejercicios Sociales de Exploración Curatorial** dirigido a ciento cincuenta (150) jóvenes, entre las edades de 16 a 26 años, se realizarán en diez (10) equipamientos seleccionados, Comuna1, Comuna2, Comuna3, Comuna7, Comuna8, Comuna9, Comuna10, Comuna12, Comuna11, Comuna14.

PROCESO dos (2) Realizar **Laboratorios Creativos en Artes Plásticas y Visuales**, dirigidos a doscientos (200) niños, niñas y jóvenes entre las edades de 7 a 18 años, en diez (10) equipamientos: Comuna 5, Comuna 7, Comuna 9, Comuna 10, Comuna 13, Comuna 16 y Corregimientos 60, 80, 90.

C. Clasificación UNSPSC

El objeto el presente convenio está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Producto	93141702	SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL

D. Plazo para la Ejecución del Objeto

El plazo de ejecución del convenio es de Ocho (8) meses, sin superar la presente vigencia.

Cód. FO-ADQU-201	<p>Formato</p> <p>FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva</p>	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

E. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Medellín invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación en cualquiera de sus fases o etapas a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

F. Información sobre irregularidades en el proceso de selección

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos del Municipio de Medellín, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina de Evaluación y Control o en la línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144, por cualquier medio.

Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia a través del correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.secretariatransparencia.gov.co/atencion/Paginas/denuncie.aspx

G. Legislación Aplicable

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2016, Decreto Municipal 1920 de 2015 (Manual de Contratación Municipio de Medellín), Decreto Municipal 1039 de 2016 y las demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.

La entidad publicará como anexo a la invitación el link de la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para que sea revisada y acogida por los proponentes en los acápites que le sean aplicables durante la ejecución del convenio en caso de resultar adjudicatario y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero del Acuerdo Metropolitano No. 6 de 2015.

Se puede consultar en:

http://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/Sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf

Cód. FO-ADQU-201	<p style="text-align: center;">Formato</p> <p style="text-align: center;">FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva</p>	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

H. Interpretación y aceptación de los términos de referencia

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de referencia y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido para el presente proceso de contratación serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Medellín no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo. Aquellas que se presenten de manera extemporánea se atenderán como derecho de petición por parte de la Entidad, y se resolverán en los plazos legales para dicho derecho de conformidad con las normas vigentes.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

La información contenida en los términos de referencia y adendas al mismo, sustituye cualquier otra clase de información que el Municipio de Medellín y/o sus representantes y/o los Ordenadores del Gasto pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Municipio de Medellín no se hace responsable por su utilización.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.

Cód. FO-ADQU-201	<p>Formato</p> <p>FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva</p>	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del código de procedimiento administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el Proponente acepta con la firma de la carta de presentación de la propuesta, la notificación de los mismos.

I. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, y presentarlo con su oferta.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el Proceso de Contratación, el Municipio de Medellín puede rechazar válidamente la oferta, o terminar anticipadamente el convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

J. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente Proceso de Contratación, están a cargo de los interesados y los Proponentes.

K. Comunicaciones

Las comunicaciones enviadas por los proponentes, relacionadas con el presente Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II.

El Municipio de Medellín responderá las comunicaciones recibidas por medio del SECOP II.

L. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple u oficial al castellano.

M. Legalización de Documentos

Los documentos presentados por los Proponentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos públicos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los Proponentes pueden presentar con la oferta documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el convenio, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la Convención de la Apostilla.

Si el país en el que fueron otorgados los documentos no es parte de la Convención de la Apostilla, estos deben ser legalizados ante el Cónsul. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

N. Uso del Secop II

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda vez que la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma.

Se recomienda al Proveedor verificar de manera recurrente si la Entidad Estatal realizó Adendas. Si usted ya envió su oferta y posteriormente se hace una Adenda que modifica la sección del cuestionario de la invitación, el proveedor debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta, sino vuelve a presentar su oferta, la Entidad Estatal no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada por la Entidad Estatal.

III. Requisitos Habilitantes

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información suministrada por la ESAL de acuerdo con la documentación que se exija en el procedimiento de selección y demás Documentos del Proceso.

El Municipio de Medellín determina como requisitos habilitantes de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector y del mercado, los siguientes:

Cód. FO-ADQU-201	<p>Formato</p> <p>FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva</p>	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, cuyo objeto social se los permita de acuerdo con el objeto del proceso, las cuales acreditarán los requisitos habilitantes solicitados y demostrarán su capacidad jurídica así:

- (i). Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- (ii). Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.
- (iii). Cumplir con la vigencia de la ESAL al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al convenio.
- (iv). No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- (v). No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- (vi). No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).
- (vii). No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Convenio.

Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las ESAL participantes deben acreditar que su duración es igual a la del convenio y un (1) año más.

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir convenios con una Entidad Estatal.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario.
- Autorización para contratar para el Representante Legal, de la Junta de Socios o Asamblea (en caso de requerirse).
- Copia de la cédula de Ciudadanía Representante Legal legible y ampliada al 150%.
- RUT con fecha de generación no superior a 30 días calendario.
- Propuesta Técnica.
- Carta de presentación de la Propuesta. (Diligenciar y firmar formato).
- Compromiso anticorrupción. (Diligenciar y firmar formato).
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. (Diligenciar y firmar formato)
- Certificado de pago de los aportes parafiscales (suscrito por el Revisor Fiscal, o Representante Legal, según aplique diligenciar y firmar).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Para obtener esta constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co).
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Persona Jurídica y del Representante Legal (Para obtener esta constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co).
- Certificado de Antecedentes Judiciales y medidas correctivas de la Persona Jurídica y del Representante Legal (Para obtener esta constancia deberá consultar la página de la Policía Nacional <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>).
- Certificado de la cuenta bancaria expedido por el banco (Original, no descargado de Internet).
- Cédula de Revisor Fiscal.

Cód. FO-ADQU-201	<p>Formato</p> <p>FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva</p>	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

- Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal.
- Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.
- **Certificado de NO INVESTIGACIONES expedido por la Autoridad Competente, cuando aplique para Entidades Sin Ánimo de Lucro.**
- Tramitar inscripción de proveedores ante el Municipio de Medellín. En caso de no encontrarse inscrito, deberá realizar el trámite ante el Municipio solo aplica para el seleccionado del proceso.
- Estatutos de la entidad.

El certificado de existencia y representación legal y el RUT deberán tener fecha de expedición o generación del documento no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

El Municipio de Medellín verificará:

Boletín de Responsables Fiscales.

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por el Municipio de Medellín. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por el Municipio de Medellín. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas.

Certificado de Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas

La Administración Municipal verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal.

Para realizar dicha verificación, se deberá acceder al siguiente link: <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>.

Carta de presentación de la propuesta.

Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual,

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del convenio, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del convenio. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica ESAL deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado, deberán constar claramente las facultades del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso y la duración de la ESAL, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del convenio y, un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas ESAL:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Certificado de NO INVESTIGACIONES

El proponente deberá aportar certificado de no investigación vigente expedido por la Autoridad Competente.

B. Experiencia

Ver Pliego electrónico REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS HABILITANTES PARA SU VERIFICACIÓN.

Para evaluar la experiencia se tomarán los convenios aportados por el proponente en el anexo **Experiencia del proponente**, con los cuales pretende acreditar las condiciones exigidas en esta invitación.

El proponente deberá acreditar:

Experiencia General: Dos (2) contratos con experiencia relacionada en el sector artístico y cultural y la suma de estos deberán ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial de cada grupo en el que participe, expresado en SMMLV.

Experiencia específica: Tres (3) contratos ejecutados que tenga relación en formación artística y cultural según el objeto contractual, igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial de cada grupo en el que participe, expresado en SMMLV.

Adicionalmente, deberá acreditar experiencia de 3 años con énfasis en el campo de la disciplina (artes plásticas y visuales) y la trayectoria. Esta experiencia podrá verificarse con los documentos y /o certificados que se aporten para acreditar la experiencia general, específica o los requeridos para certificar la trayectoria. Igualmente podrán aportarse documentos diferentes a los ya enunciados.

Los contratos/convenios se presentarán en orden descendente, de acuerdo con su ejecución anual y valores, **todos los contratos relacionados deberán tener su respectiva certificación y deberán estar relacionados en el Anexo Experiencia del proponente.**

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

Cada certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato o convenio, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato o convenio
- Valor del contrato o convenio
- Plazo de ejecución del contrato o convenio
- Fecha de inicio del contrato o convenio
- Fecha de terminación del contrato o convenio
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Trayectoria:

El proponente deberá acreditar:

Alcaldía de Medellín		
Otros requisitos a tener en cuenta	Conocimiento del contexto sociocultural del Municipio de Medellín: Este requisito será acreditado a través de certificados individuales o de los documentos que se aporten para acreditar la experiencia del proponente.	
	Trayectoria	Certificados enfocados a procesos de formación artística y cultural: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificar el desarrollo de mínimo de 2 proyectos formativos en prácticas artísticas y/o culturales ▪ Certificar 2 proyectos en formación en prácticas artísticas con primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y/o población diferencial ▪ Certificar 1 proyecto de intervención en formación de prácticas artísticas y culturales que propendan por la formación de ciudadanía ▪ Certificar la participación en 2 proyectos colaborativos con otras entidades en el campo de la formación artística y cultural ▪ Certificar 2 proyectos en procesos de creación, producción y circulación artística (dossier, programas de mano, constancias, catálogo, publicaciones, entre otros)

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificar 2 o más productos en la línea de la producción de conocimiento en el campo de las prácticas artísticas y culturales: investigación/creación, investigaciones teóricas, sistematización de experiencia. <p>Este requisito será acreditado a través de certificados individuales o de los documentos que se aporten para acreditar la experiencia del proponente.</p>
--	--

C. Capacidad Financiera y Organizacional

Ver Pliego electrónico REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS HABILITANTES PARA SU VERIFICACIÓN.

Para evaluar la capacidad financiera **se tomará la información aportada por el proponente de los estados financieros entregados con la oferta o el RUP** en firme en caso de que el proponente esté inscrito en el Registro Único de Proponentes.

Una vez se analizada la información financiera de las ESALES, se propone los siguientes Requisitos Habilitantes para los procesos contractuales de 2019.

Financieros	Patrimonio	$\geq 10\%$ del valor total del PO
	Eficiencia	RUT-Régimen tributario Especial

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente un patrimonio igual o superior al 10% del valor total del presupuesto asignado para el grupo que desea presentar propuesta, el cual corresponde al primer desembolso que la Alcaldía de Medellín le hace al asociado contra entrega de productos (cronograma de actividades, plan de trabajo de cada componente, cronograma visitas en el territorio, conformación y contratación del recurso humano que desarrolla los procesos de acuerdo a los perfiles y requisitos.

En caso de que una entidad sin ánimo de lucro se presente para dos o más grupos, el índice de patrimonio debe ser mayor o igual al 10% de la sumatoria de los presupuestos asignados para dichos grupos. Esta información será verificada en los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2018.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

D. Técnicos

Ver Pliego electrónico REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS HABILITANTES PARA SU VERIFICACIÓN.

Adicionalmente, para verificar el cumplimiento de este requisito se deberá adjuntar el Anexo Acreditación de los requisitos habilitantes técnicos diligenciado y firmado.

IV. Criterios de evaluación de las Ofertas

El Municipio de Medellín evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios:

Aportes		500	
Factor de calidad	Desarrollo de la propuesta técnica	400	
	Profesional con experiencia de tres (3) años en el énfasis del grupo a ofertar	50	Se deberá anexar compromiso del "Recurso Humano", con la hoja de vida y los respectivos soportes
	Profesional con posgrado	25	Se deberá anexar compromiso del "Recurso Humano", con la hoja de vida y los respectivos soportes
Publicación web y/u otro medio de amplia difusión	Informe de rendición de cuentas últimos cuatro años	25	Las entidades deben tener en su página web, o haber publicado en un medio de circulación, la rendición publicada; en este momento todas las que fueron seleccionadas cumplen este requisito de ley.
Total puntos		1000	

A. Precio (Puntaje máximo 500 puntos)

Procedimiento para asignar puntaje:

En los procesos en los que no exista más de un proponente que oferte el 30% o más en dinero, el Municipio de Medellín establecerá el mayor aporte ofrecido y la asignación de puntos se hará en función de la proximidad de las demás ofertas a dicho aporte.

Para la aplicación de este método el Municipio de Medellín procederá a determinar el mayor valor de los aportes asignándole 500 puntos y a los restantes se procederán con la ponderación de las demás, con la siguiente fórmula:

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

$$PP_i = \frac{< \text{Puntaje máximo} > \times A_i}{A_{max}}$$

PP_i : Puntaje proponente i .

A_{max} : Mayor valor del aporte en porcentaje, redondeado a 2 cifras decimales (00.00%).

A_i : Aporte oferente i en porcentaje, redondeado a 2 cifras decimales (00.00%).

Cuando los aportes sean en especie, el proponente deberá valorarlos en dinero conforme al presupuesto oficial del Municipio, con el fin de que las propuestas presentadas por todos los participantes del proceso sean comparables entre sí y dicho valor se sumará a la oferta en dinero presentada; sin embargo, se aclara que para la ejecución del Convenio, el seguimiento se hará únicamente conforme a la entrega efectiva de las cantidades ofertadas.

NOTA: Cuando los aportes sean en especie, el proponente deberá valorarlos en dinero conforme al presupuesto oficial del Municipio, con el fin de que las propuestas presentadas por todos los participantes del proceso sean comparables entre sí y dicho valor se sumará a la oferta en dinero presentada; sin embargo, se aclara que para la ejecución del Convenio, el seguimiento se hará únicamente conforme a la entrega efectiva de las cantidades ofertadas.

B. Calidad (Puntaje máximo 475 puntos)

Nota: Para la asignación de puntaje se deberá diligenciar anexo.

Desarrollo de la propuesta técnica:

El Municipio de Medellín evaluará la propuesta técnica conforme a los siguientes criterios:

Cada propuesta deberá incluir los componentes que se definen a continuación.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

Propuesta		
Criterio	Puntaje Máximo	Observaciones
Propuesta de formación para el desarrollo de laboratorios, según el énfasis.	100	
Prácticas artísticas con enfoque de ciudadanía cultural, en el desarrollo de los laboratorios.	100	
Estrategia de caracterización de los territorios propuestos para cada proceso	100	
Estrategias de articulación interinstitucional, comunicaciones y de investigación.	100	Para este componente la entidad deberá describir las acciones que ha generado durante un proceso de formación artística y cultural. Así mismo la Secretaría de cultura revisará dichas acciones que haya desarrollado.

C. Publicación WEB y/o otro medio de publicación (Puntaje 25 puntos)

El proponente que haya publicado en su página WEB o en cualquier medio amplio de difusión a nivel nacional la rendición de cuentas de la gestión e informes de gestión obtendrá el siguiente puntaje:

El puntaje se asignará con el soporte impreso de la publicación donde se observe de manera legible el contenido y el año de publicación, o el pantallazo de la publicación medio electrónico o el link donde puede ser verificada la información suministrada. El documento en caso de enviarse en medio físico debe acompañarse de certificado de autenticidad por el representante legal de la entidad.

D. Reglas de subsanabilidad

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Estructuración y Evaluación podrá solicitar al proponente en el término legal aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos.

En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la Ley.

Cód. FO-ADQU-201	<p>Formato</p> <p>FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva</p>	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

Aclaración o Explicación

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018) “(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (...)”.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(...)” Igualmente, el numeral 7° ibídem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser aportados desde el momento de la presentación de la oferta.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

V. Reglas para la presentación de la Oferta

A. Presentación

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

La invitación del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

B. Rechazo

El Municipio de Medellín podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si incurre en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando vencido el plazo para subsanar llegado el momento, el proponente no

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.

2. Estar incurso la persona jurídica proponente individual en causal de disolución o liquidación forzosa
3. Cuando se presente una propuesta que modifique, altere o no corresponda a las condiciones generales y/o específicas contempladas por la entidad en los estudios previos, anexos, la invitación y demás documentos que integren el proceso.
4. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
5. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar señaladas en la ley o demás disposiciones vigentes, o conflictos de interés.
6. Cuando el mismo Proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona.
7. Cuando el proponente persona jurídica ESAL se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales. (Ley 610 de 2000).
8. Cuando la propuesta contenga condicionamientos a la invitación y éstos no sean retirados por el proponente hasta un día antes del vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación.
9. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente o en el certificado de Cámara de Comercio no tenga relación directa con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello.
10. Cuando el proponente se inscriba al proceso en la plataforma SECOP II con un **NIT y/o Razón Social que no corresponda con los documentos aportados a la oferta.**
11. Cuando las ofertas que no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

12. Cuando el proponente NO oferte aportes en dinero o especie, para la ejecución del Convenio.

VI. Adjudicación

Una vez agotado el procedimiento de ley, el Municipio de Medellín, si no encuentra ningún asunto que deba revisar, aceptará la oferta, a través de la expedición de la minuta de aceptación de oferta suscrita por el Delegado Contractual mediante acto administrativo.

VII. Riesgos

El Municipio de Medellín diseñó la matriz para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. La metodología parte de establecer un contexto el cual permite visibilizar eventos adversos que puedan afectar el objeto del convenio. Estos eventos son identificados y clasificados para establecer una valoración con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento según una calificación cualitativa o monetaria.

Matriz de Riesgos
[Ver matriz de riesgo]

VIII. Impuestos, tasas y contribuciones

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del convenio y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el convenio y las actividades que de él se deriven.

En todo caso, corresponde al asociado sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

IX. Supervisión del convenio

El supervisor es quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al convenio. Las funciones de la supervisión se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 1920 de 2015 (manual de Contratación Municipio de Medellín). El equipo de supervisión será designado por el Secretario de Despacho de acuerdo con los lineamientos definidos en el Plan de Anual de Supervisión e Interventoría (PASI) para el proceso de contratación que dio origen al presente convenio y constará en documento adjunto.

X. Desembolsos

Desembolso de recursos:

EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN desembolsará a la ENTIDAD el 100% del valor de su aporte correspondiente al presente convenio, mediante Cuatro desembolsos por proceso, a través de transferencia electrónica a la cuenta que suministre el asociado en el formato de inscripción de proveedores y contratistas, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes de ley.

El desembolso se realizará de la siguiente forma:

1). Un primer desembolso del 10%, a los quince (15) días de la suscripción del convenio, el contratista deberá entregar un informe escrito y en medio magnético que contenga:

- Plan de trabajo y cronograma de actividades a desarrollar dentro del convenio.
- Entrega de listado de inscritos, completamente diligenciada.
- Propuesta de convocatoria para la articulación de los agentes territoriales a la Red de Artes Plásticas y Visuales
- Conformación y contratación de todo el equipo de trabajo para la ejecución del convenio de asociación de acuerdo a los perfiles y requisitos.
- Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales.

2). Un segundo desembolso del 50%, a los dos (2) meses de la suscripción del convenio, entregando el informe número 2, correspondiente a lo ejecutado del convenio, por avance y requerimiento del proyecto, previa presentación del informe, el cual deberá contener:

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

- Informe de gestión que evidencie la ejecución de cada uno de los componentes del proceso por parte de todo el equipo de trabajo de la entidad.
- Documento que dé cuenta de los avances de las actividades realizadas hasta el momento con sus estrategias de seguimiento y evaluación.
- Informe de reuniones de los Coordinadores que dé cuenta del trabajo pedagógico, metodológico de los formadores, visitas a los grupos y trabajo interinstitucional.
- Cronograma que dé cuenta de las actividades realizadas y las programadas para los siguientes meses.
- Informe de Bitácoras y/o Diarios de Campo.
- Planeación de las actividades.
- Evidencias físicas, en medio magnético y registro visual del proceso, listados de asistencia en CD y SUB actualizado. Entregar dos (2) copias.
- Informe cualitativo y cuantitativo de los componentes del proceso. Encuestas tabuladas, graficadas e interpretadas.
- Informe financiero de ejecución a la fecha, con sus debidos soportes.

3). Un tercer **desembolso del 20%**, al mes seis (6) de la suscripción del convenio, entregando el informe número 3, correspondiente a lo ejecutado del convenio, por avance y requerimiento del proyecto, previa presentación del informe, el cual deberá contener:

- Informe de gestión que evidencie la ejecución de cada uno de los componentes del proceso por parte de todo el equipo de trabajo de la entidad.
- Documento que dé cuenta de los avances de las actividades realizadas hasta el momento con sus estrategias de seguimiento y evaluación.
- Informe de reuniones de los Coordinadores que dé cuenta del trabajo pedagógico, metodológico de los formadores, visitas a los grupos y trabajo interinstitucional.
- Cronograma que dé cuenta de las actividades realizadas y las programadas para los siguientes meses.
- Informe de Bitácoras y Diarios de Campo.
- Planeación de las actividades.
- Evidencias físicas, en medio magnético y registro visual del proceso, listados de asistencia en CD y SUB actualizado. Entregar dos (2) copias.
- Informe cualitativo y cuantitativo de los componentes del proceso. Encuestas tabuladas, graficadas e interpretadas.
- Encuestas de satisfacción aplicadas, tabuladas, analizadas y graficadas en el tercer (3) mes de ejecución del convenio.
- Informe financiero de ejecución a la fecha, con sus debidos soportes.

Cód. FO-ADQU-201	<p>Formato</p> <p>FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva</p>	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

4). Un cuarto y **último desembolso correspondiente al 20 %** del valor total del convenio de asociación a la entrega del informe final que deberá contener:

- Informe final que evidencie la ejecución de cada uno de los componentes del proceso por parte de todo el equipo de trabajo de la entidad, listados de asistencia, fotografías, bitácoras de los artistas formadores y que den cuenta el impacto del proceso.
- Listas de asistencia en CD y SUB actualizado.
- Evaluación del proceso, por los coordinadores, los artistas formadores y los participantes.
- Encuestas de satisfacción aplicadas, tabuladas, analizadas y graficadas en el octavo (8) mes de ejecución del convenio.
- Informe del Coordinador y de los artistas formadores que dé cuenta de la consolidación de la Red (reuniones de mesas, encuentros pedagógicos y demás actividades del proceso), observaciones, sugerencias, ajustes al proceso de la Red.
- Entrega de productos de cada componente.
- Informe de las jornadas de formación de formadores.
- Informe final apoyo al Sistema Municipal de Cultura
- Informe cualitativo, cuantitativo y financiero con sus respectivos soportes.
- Informe financiero de la ejecución del 100% de las actividades con sus debidos soportes. Indicadores y parafiscales.

Fecha de recepción de cuenta de cobro

Las fechas de corte para la recepción de la cuenta de cobro serán establecidas por la Unidad de Contaduría de la Subsecretaría Financiera Secretaría de Hacienda.

Requisitos mínimos de la cuentas de cobro

- Las cuentas de cobro deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.
- En la cuenta de cobro se debe hacer alusión al número de convenio, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor o interventor.
- Detallar en la cuenta de cobro el objeto del convenio.
- Toda cuenta de cobro se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.
- Las cuentas de cobro deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

Cód. FO-ADQU-201	<p style="text-align: center;">Formato</p> <p style="text-align: center;">FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva</p>	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

XI. Documentos del proponente

1. Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario.
2. Autorización para contratar para el Representante Legal, de la Junta de Socios o Asamblea (en caso de requerirse)
3. Copia de la cédula de Ciudadanía Representante Legal legible y ampliada al 150%.
4. RUT con fecha de generación no superior a 30 días calendario.
5. Propuesta Técnica.
6. Carta de presentación de la Propuesta. (Diligenciar y firmar formato)
7. Compromiso anticorrupción. (Diligenciar y firmar formato)
8. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. (Diligenciar y firmar formato)
9. Certificado de pago de los aportes parafiscales (suscrito por el Revisor Fiscal, o Representante Legal, según aplique diligenciar y firmar).
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Para obtener esta constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co)
11. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Persona Jurídica y del Representante Legal (Para obtener esta constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co)
12. Certificado de Antecedentes Judiciales y medidas correctivas de la Persona Jurídica y del Representante Legal (Para obtener esta constancia deberá consultar la página de la Policía Nacional <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>)
13. Certificado de la cuenta bancaria expedido por el banco (Original, no descargado de Internet).
14. Cédula de Revisor Fiscal.
15. Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal.
16. Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.
17. Certificado de NO INVESTIGACIONES expedido por la Autoridad Competente, cuando aplique para Entidades Sin Ánimo de Lucro.
18. Tramitar inscripción de proveedores ante el Municipio de Medellín. En caso de no encontrarse inscrito, deberá realizar el trámite ante el Municipio solo aplica para el seleccionado del proceso.
19. Estatutos de la entidad

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

Para la ejecución del convenio, el Asociado deberá garantizar:

Presentación de la propuesta técnica desarrollando cada uno de los COMPONENTES:

Para la ejecución del proyecto Red de Artes Plásticas y Visuales es necesario que el proponente desarrolle cada componente, ya que son la base fundamental de la necesidad que el municipio de Medellín pretende satisfacer con el convenio de asociación.

En la propuesta técnica el proponente debe dejar claro **el cómo se desarrollarán los diferentes componentes en coherencia con cada PROCESO.**

El contenido de la propuesta técnica describe las estrategias pedagógicas, metodológicas, comunicacionales para la visibilización del proyecto, interinstitucionales para el fortalecimiento en el territorio, de investigación para la sistematización de la práctica y lo administrativo para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las necesidades planteadas en cada **PROCESO.**

Nota: La NO presentación de la Propuesta Técnica, deja sin fundamento la evaluación, por no contener los elementos esenciales y de calidad dispuestos en la convocatoria, por lo tanto se considera como causal de rechazo.

COMPONENTES

NOTA: En la propuesta técnica se debe presentar el Cómo se desarrollará cada uno de los componentes por parte del proponente.

COMPONENTES DEL PROCESO 1

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE LA RED DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES CIUDAD DE MEDELLÍN, CON ÉNFASIS EN EJERCICIOS CREATIVOS Y SOCIALES DE EXPLORACIÓN CURATORIAL.

1. COMPONENTE DE FORMACIÓN

- A. Ejercicios creativos y sociales de exploración curatorial:** proceso de formación que se **desarrollará** en 10 equipamientos de la ciudad, laboratorios de tres (3) horas

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

semanales, dirigidos a 150 jóvenes de la ciudad de Medellín en edades comprendidas entre los 16 y los 26 años.

Se plantea como una práctica de indagación, reflexión, discusión, planeación y visibilización de procesos artísticos y culturales en los territorios, con la edición de contenidos desde la transformación del territorio y la memoria; propone desde el formato la manera como se comunica el contenido de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales locales, propiciando espacios de encuentro donde a partir de acciones de mediación, entendida ésta como procesos que generan diálogos entre la creación, los contextos propios de los territorios y los dispositivos o estrategias de exhibición.

Con este convenio, busca fortalecer procesos comunitarios que a través de los Ejercicios creativos y Sociales de Exploración Curatorial respondan a lecturas del contexto, autoconocimiento de los procesos culturales, integración comunitaria alrededor de temas de interés general, red de trabajo colaborativo entre las distintas organizaciones sociales y comunitarias que se pueda generar.

Se busca promover nuevos liderazgos y empoderamiento sobre temas socioculturales que identifiquen en los territorios iniciativas artísticas y culturales y las puedan visibilizar en el territorio y espacios no convencionales de la ciudad, previa identificación y gestión, la cuál será parte de las prácticas exploratorias a desarrollar.

Desde los Ejercicios Sociales de Exploración Curatorial se desea empoderar un grupo de jóvenes a través del intercambio de saberes, la experimentación, la creación, la estética, el trabajo en equipo, la reflexión y el desarrollo de la autonomía de los participantes, permitiéndoles construir la realidad a través de sus propias ideas; dándoles herramientas para reconocer el entorno artístico y cultural en sus territorios, identificar oportunidades de visibilización de iniciativas propias del territorios y gestionar los espacios no convencionales para guardar la memoria y preservar el conocimiento con fines pedagógicos desde la gestión participativa.

Estrategia de apropiación en el territorio

Como estrategia se levantará una base de datos de colectivos artísticos creando sinergias con otros agentes culturales, articulando experiencias, empoderando y visibilizando procesos artísticos y culturales del territorio.

- Artistas Formadores y agentes territoriales contarán con espacios para el intercambio de experiencias que fortalezcan el liderazgo, la apropiación en el territorio, esta dinámica tendrá como objetivo propiciar diálogos sociales y culturales, y seguir fortaleciendo el trabajo colaborativo y los espacios alternativos de reflexión y construcción de ciudadanía.

Cód. FO-ADQU-201	<p>Formato</p> <p>FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva</p>	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

Por cada laboratorio de Ejercicios creativos y Sociales de Exploración Curatorial de la Red de Artes Plásticas y Visuales que se desarrolla en los equipamientos del territorio, la entidad debe de elegir un agente territorial, es importante propiciar una comunicación entre agentes y entidad con el fin de apoyar gestiones y alianzas para las distintas actividades. Es labor de la entidad identificar los territorios en donde se desarrollan los laboratorios, hacer lecturas y reflexiones que puedan nutrir cada laboratorio creativo en relación con su contexto.

- Mesa de formación Interinstitucional: Compuesta por los Artistas formadores y los coordinadores de formación de las entidades que participan de los diferentes procesos de la Red de Artes Plásticas y Visuales.

Esta mesa permitirá el trabajo en red y la planeación y evaluación constante de los procesos formativos de los Laboratorios de Ejercicios Creativos y Sociales de Exploración Curatorial. Las reuniones se harán una (1) vez al mes, durante el desarrollo del contrato y será un espacio de formación y reflexión constante. Contarán con el acompañamiento de la consultoría de la Red Artes Plásticas y Visuales por parte de la Secretaría de Cultura.

Producto: informe que recoja las estrategias de fortalecimiento, implementación y seguimiento de las propuestas de formación en los laboratorios. Este documento se entregará dentro del informe final de los operadores con sus respectivos soportes de asistencia, registros fotográficos y actas de reunión. Será de consulta constante en los comités de coordinación interinstitucional.

Requerimientos para desarrollar este proceso:

-Refrigerios: se requiere contar con refrigerios para la actividad. Jugo, fruta, agua, un carbohidrato de sal, o dulce. Se tendrá un presupuesto asignado para los participantes de este proceso.

- **Mesa de coordinación interinstitucional** Se conformará una mesa de coordinación interinstitucional con todos los coordinadores de formación de las entidades que conforman la Red de Artes Plásticas y Visuales, con el fin de articular los procesos, metodologías, impacto y proyección de la Red con apoyo de la persona designada por la Secretaría de Cultura. Se realizará un (1) encuentro mensual de coordinación Interinstitucional con una intensidad de cuatro (4) horas durante los meses que dura el convenio de asociación.

Producto: Documento reflexivo físico y digital que recoja la lectura del proceso formativo, que evalúe as propuestas de cada entidad y el impacto que cada una ha tenido en el

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

territorio, lo que permita establecer una ruta de trabajo para la Red de Artes Plásticas y Visuales. Este documento se entregará dentro del informe final del asociado con sus respectivos soportes de listas de asistencia, registro fotográfico y actas de reunión.

B. Formación de formadores

Como parte de la estrategia de fortalecimiento de la Red de Artes Plásticas y visuales se proponen las mesas de trabajo que tienen como objetivo promover el diálogo entre sus participantes de manera guiada, coherente y crítica para analizar temas relacionados con el proceso de las redes de formación.

- **Mesa interna de formación:** entendida como la acción recíproca entre dos o más objetos, sustancias, personas o agentes; para el acompañamiento de acciones creativas, proyectar, planear, programar, accionar. Esta mesa de interacción tendrán un componente de formación donde estarán involucrados todas las personas que tengan que ver con el proyecto, en procura de un mayor y mejor entendimiento e impacto social a partir del insumo del conocimiento.

Jornada de trabajo quincenal con una intensidad de 4 horas. Este espacio es dedicado al intercambio de experiencias, la evaluación de situaciones en campo, la preparación y planeación de actividades; para ello, cada profesional elaborará una bitácora que dé cuenta de la propuesta de actividades a realizar en los laboratorios de creación y sobre la base de estos insumos se documentarán los procesos e informes a entregar.

Producto: Documento reflexivo que recoja la lectura de este proceso formativo, que evalúe la planeación y evaluación constante del proceso. Este documento se entregará dentro del informe mensual del operador con los respectivos soportes de asistencia y actas de reunión, fotografías y debe ser parte de la información montada en la página de la Red de Artes Plásticas y Visuales. Cronograma y plan de trabajo con contenidos didácticos, metodológicos y actividades expositivas, informes de seguimiento, listas de asistencia, registros fotográficos, bitácoras, diseños de montaje de acuerdo al avance de ejecución, actas de comités pedagógicos, formato para la construcción de la base de datos de colectivos artísticos y sociales.

Requerimientos para el desarrollo de este proceso:

- Kits de Materiales didácticos y herramientas: para los participantes de la mesa interna de formación (El Kit lo proporcionará el asociado según los requerimientos técnicos que se necesiten para la ejecución de los laboratorios).

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

- Refrigerios: se requiere contar con refrigerios para la actividad. Jugo, fruta, agua, un carbohidrato de sal, o dulce. Se tendrá un presupuesto asignado para los participantes de este proceso.
- **Desarrollar actividades expositivas:** como parte de la visibilización del proceso trabajado con los participantes, en el mes de octubre se programarán exposiciones en los 10 equipamientos seleccionados de acuerdo al contexto del territorio y la experiencia vivida en los laboratorios.

Requerimientos para el desarrollo de este proceso:

- Materiales y herramientas para las actividades expositivas del proceso: dispositivos para el montaje expositivo, formatos comunicacionales como fichas técnicas, habladores, plotter. (Los materiales del proceso son propuestos por el proponente y aceptados por la Secretaria de Cultura Ciudadana según los requerimientos técnicos que se desarrollen en el proceso). Se tendrá un presupuesto asignado para dichos materiales, los cuales serán aprobados por la Secretaria de Cultura Ciudadana.

Intercambio de experiencias: se realizará una (1) salida como estrategia de aprendizaje, la cual será programada de acuerdo al desarrollo de los laboratorios, teniendo en cuenta un propósito en el que confluya el intercambio de experiencias, la relación con otros y el mejoramiento de la comunicación para generar dispositivos de Red con las comunidades.

El propósito de las salidas es dinamizar espacios de aprendizaje significativo en el contexto de los laboratorios Ejercicios Creativos y Sociales de Exploración Curatorial, donde los participantes entran en comunicación con otros de otras comunas y/o corregimientos, como parte de una sociedad en la cual se habita, permitiendo reflexionar sobre su entorno y el de sus pares, propiciando situaciones como hilo conductor para generar espacios de aprendizaje, crítica y reflexión en el que se problematiza situaciones cotidianas para ser propuestas en construcciones estéticas. Contará con la participación del equipo de las redes de formación, formadores, participantes, familiares, comunidad en general.

Requerimientos para el desarrollo de este proceso:

- Refrigerios: se requiere contar con refrigerios para las actividades expositivas, Jugo y agua, un carbohidrato de sal, fruta.
- Transporte para las actividades expositivas: contratación del transporte que permita el traslado terrestre con los criterios de seguridad necesarios para los beneficiarios, creativos y agentes territoriales del programa durante el convenio. La empresa que suministre el transporte para esta actividad, debe aportar el SOAT vigente, la póliza de

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

responsabilidad civil contractual y la póliza de responsabilidad civil extra-contractual. Para el desarrollo del presente componente, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en la Circular SSS2019600008 de la Secretaría de Suministros y Servicios, y el aval que se requiere de la Unidad de Servicios Internos de la Subsecretaria de Gestión de Bienes.

Producto: Cronograma y el plan de trabajo con contenidos didácticos y metodológicos, informes de seguimiento, listas de asistencia, registros fotográficos, bitácoras, diseños de montaje de acuerdo al avance de ejecución, actas de comités pedagógicos, permisos de las familias para cada beneficiario.

- **Actividades del proceso:** a partir del tercer mes de iniciado el contrato, se dará comienzo a estas actividades, identificando las propuestas artísticas y culturales que sean posibles de programar y que entren a ser parte de los contenidos propuestos en los laboratorios. Estos se efectuarán una vez al mes con el fin de activar los equipamientos, generar dinámicas de articulación con la comunidad, motivar a los participantes en la gestión, encaminando esfuerzos para la apropiación del territorio. Deben contener: charlas, exposiciones constructivas, exposiciones, visitas guiadas, programación de actividades para la comunidad, conversatorios, espacio para el intercambio de experiencias.

Requerimientos para el desarrollo de este proceso:

- Materiales y herramientas para las actividades del proceso: dispositivos para el montaje expositivo, formatos comunicacionales como fichas técnicas, habladores, plotter. Adhesivos, cartulinas, resma de papel, caja de marcadores de colores y negros de punta fina y gruesa (los materiales del proceso son propuestos por el proponente y aceptados por la Secretaria de Cultura Ciudadana según los requerimientos técnicos que se desarrollen en el proceso). Se tendrá un presupuesto asignado para dichos materiales, los cuales serán aprobados por la Secretaria de Cultura Ciudadana.

Producto: Documento físico y digital que recoja la experiencia de este proceso con sus respectivos soportes de listas de asistencia y registro fotográfico.

C. Muestra expositiva- Final: se realizara una muestra expositiva (pensada desde la selección, diseño y montaje) en cada equipamiento, la cual estará articulada al “FESTIVISUAL” evento que enmarca el encuentro de los diferentes procesos de la red de Artes Plásticas y Visuales, espacio que tiene como fin visibilizar, fortalecer, reflexionar y evaluar la incidencia de ésta en los diversos territorios y equipamientos de ciudad para fortalecimiento de los procesos.

Requerimientos para el desarrollo de este proceso:

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

- Materiales y herramientas para la muestra expositiva final: dispositivos para el montaje expositivo, formatos comunicacionales como fichas técnicas, habladores, plotter. (Los materiales del proceso son propuestos por el proponente y aceptados por la Secretaria de Cultura Ciudadana según los requerimientos técnicos que se desarrollen en el proceso). Se tendrá un presupuesto asignado para dichos materiales, los cuales serán aprobados por la Secretaria de Cultura Ciudadana.
- Contará con expertos invitados que articule su saber específico a los laboratorios de Ejercicios Creativos y Sociales de Exploración Curatorial que entrara a ser parte de la agenda del “Festi-visual”
- Transporte para la muestra expositiva final: contratación del transporte que permita el traslado terrestre con los criterios de seguridad necesarios para los beneficiarios, creativos y agentes territoriales del programa durante el convenio. La empresa que suministre el transporte para esta actividad, debe aportar el SOAT vigente, la póliza de responsabilidad civil contractual y la póliza de responsabilidad civil extra-contractual.

Producto: Montaje expositivo del proceso, documentar la experiencia a partir del análisis y la reflexión para fortalecer la continuidad del proceso con sus debidos soportes de listas de asistencia y registro fotográfico.

Dispositivos para los montajes expositivos (este diseño del dispositivo es propuesto por el proponente y aceptado por la Secretaria de Cultura Ciudadana según los requerimientos técnicos que se desarrollen en el proceso), diseños de espacios de montaje, formatos comunicacionales según las necesidades técnicas del proceso (fichas técnicas, habladores, plotter. Las cantidades se definen según la propuesta que se construya con la Secretaria de Cultura Ciudadana con base en el presupuesto asignado para este proceso), documento reflexivo que recoja la lectura de este proceso formativo. Este documento se entregará dentro del informe final del asociado con sus respectivos soportes, listas de asistencia, registro fotográfico y actas de reunión.

D. Festi-visual: Este proceso es transversal para la Red, es un encuentro que se realiza como socialización de los proceso de formación de la Red de Artes Plásticas y Visuales con el fin de visibilizar las experiencias, de conocer los territorios y de identificar la implementación de metodologías, así como compartir resultados y reflexiones sobre las apuestas pedagógicas del proyecto.

Requerimientos para el desarrollo de este proceso:

- Materiales y herramientas para las actividades expositivas del proceso:

Cód. FO-ADQU-201	<p>Formato</p> <p>FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva</p>	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

- Experto invitado en procesos culturales y de formación
- Transporte para el recorrido Festi-visual
- Espacio para desarrollar el Festi-visual

Equipamientos y conformación de los grupos:

Se conformarán 10 grupos para realizar los laboratorios de Ejercicios Creativos y Sociales de Exploración curatorial, con una intensidad de tres (3) horas semanales, dirigidos a 150 jóvenes de la ciudad de Medellín en edades comprendidas entre los 16 y los 26 años.

Durante las dos (2) primeras semanas de ejecución del proyecto, se realizarán visitas a las instalaciones de los equipamientos en las que se analizarán las condiciones técnicas y se formalizarán los términos del acuerdo entre las partes, se establecerá un cronograma de trabajo conjunto y se definirá un enlace en cada equipamiento.

La estrategia de difusión y el proceso de inscripción se realizarán de manera concertada con gestores culturales de los equipamientos de la Secretaría de Cultura Ciudadana, retomando bases de datos y contactos que tengan en territorios y el sistema de información de la Secretaría de Cultura Ciudadana, Sistema Único de Beneficiarios (SUB).

Los grupos comenzarán los laboratorios tres (3) semanas después de legalizado e iniciado el convenio. Cada grupo de quince (15) participantes. Las listas de asistencia deberán estar consignadas en el Sistema Único de Beneficiarios (SUB), la cual se debe entregar mes a mes a la Secretaría de Cultura Ciudadana.

En la tercera semana se realizará un trabajo de socialización del proyecto de la red de artes plásticas y visuales lo que permitirá a los agentes territoriales, coordinadores del proceso, participantes, padres de familia y comunidad en general tengan conocimiento de que se tratan los laboratorios de Ejercicios Creativos y sociales de Exploración curatorial instalado por la Red de Artes Plásticas y Visuales en las diferentes casas de la cultura y territorios de la ciudad.

Estrategia de apropiación en el territorio

Para desarrollar estrategias se identificarán líderes y lideresas en el territorio que hagan parte del proyecto, quienes serán acompañados por los artistas formadores, con la intención de dejar capacidad instalada y transferencia de conocimiento. Estos líderes serán potencialmente reconocidos para hacer parte fundamental de los laboratorios y su articulación con el territorio.

Cód. FO-ADQU-201	<p>Formato</p> <p>FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva</p>	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

Los agentes territoriales contarán con espacios para el intercambio de experiencias que fortalezcan el liderazgo, la apropiación en el territorio, esta dinámica tendrá como objetivo propiciar de diálogos sociales y culturales, y seguir fortaleciendo el trabajo colaborativo y los espacios alternativos de reflexión que concibe las artes como herramienta para el fortalecimiento de la convivencia ciudadana.

Por cada laboratorio de la Red de Artes Plásticas y Visuales que se desarrolla en los equipamientos del territorio, la entidad debe de elegir un agente territorial, es importante propiciar una comunicación entre agentes y entidad con el fin de apoyar gestiones y alianzas para las distintas actividades. Es labor de la entidad identificar los territorios en donde se desarrollan los laboratorios, hacer lecturas y reflexiones que puedan nutrir cada laboratorio creativo en relación con su contexto.

Talento Humano necesario para desarrollar el Componente de Formación

- **Un (1) Coordinador de formación**, cumpliendo los siguientes requisitos mínimos:
Con pregrado en Artes Plásticas y Visuales, Historia del arte, Arquitectura con mínimo tres (3) años de experiencia certificada en procesos de formación artística, un (1) año de experiencia específica certificada en coordinación de proyectos de formación artística y cultural, afinidad con las prácticas artísticas contemporáneas, con capacidad de investigación y manejo de equipos de trabajo.

Actividades:

- Coordinación, ejecución y conceptualización, del proyecto a desarrollar “Ejercicios Creativos y Sociales de Exploración Curatorial.
- Formalizar y contribuir con la metodología para el desarrollo del proyecto.
- Tener contacto continuo con la persona designada por Secretaría de Cultura y demás coordinadores de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Hacer seguimiento y acompañamiento pedagógico a la elaboración de la propuesta “Ejercicios Creativos y Sociales de Exploración Curatorial” a ser desarrollada en los equipamientos asignados.
- Preparar y coordinar los micros-comités.
- Realizar la coordinación pedagógica.
- Diseñar y aplicar herramientas de seguimiento y evaluación de los procesos.
- Realizar visitas a los escenarios en los cuales se desarrollan el proyecto.
- Apoyar y acompañar la sistematización del proceso.

Cód. FO-ADQU-201	<p style="text-align: center;">Formato</p> <p style="text-align: center;">FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva</p>	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

- Elaborar periódicamente los informes de gestión y desarrollo del proyecto, preparar los documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo, requeridos para ser entregados a la supervisión.
- Participar en las reuniones del comité pedagógico de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Realizar y entregar mensualmente el SUB (Sistema Único de Beneficiarios) a la supervisión y personal encargado en la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Participar en las actividades y reuniones con la Alcaldía de Medellín en las cuales se requiera la presencia y actuación de las entidades que hacen parte de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Las demás líneas de acción y funciones pertinentes que le sean asignadas por la entidad en el marco del convenio de asociación con la Alcaldía de Medellín.

- Dos (2) Artistas Formadores, cumpliendo los siguientes requisitos mínimos:

Profesionales con pregrado en: Artes Plásticas y visuales, Historia del Arte, Arquitectura y ciencias humanas con mínimo dos (2) años de experiencia certificada en la participación de procesos artísticos y culturales, con capacidad de investigación, afinidad con prácticas artísticas contemporáneas y facilidad para trabajar en equipo.

Actividades:

- Trabajar conjuntamente con la coordinación y el equipo de formación en el diseño y la realización de las diferentes muestras y actividades que involucren los laboratorios de Ejercicios Sociales de Exploración Curatorial.
- Realizar actividades de formación para los laboratorios.
- Desarrollar las actividades que comprenden la producción, montaje, logística, diseño gráfico y curaduría, en los equipamientos dispuestos.
- Desarrollar la producción de contenidos e investigación, exposiciones, actividades conexas y publicaciones para los laboratorios de "Ejercicios Sociales de Exploración Curatorial.
- Recolectar, sistematizar la información producida en los talleres; analizarla con la coordinación general, el equipo de formadores y asesores externos para desarrollar un producto académico que estará representado en la cartilla, la cual recogerá toda la experiencia del proceso.
- Aportar al diseño de los instrumentos técnicos necesarios para el seguimiento de los procesos.
- Mantener un contacto continuo con los equipamientos en donde se desarrollan las diferentes actividades, estar atento a las necesidades y aportar información sobre el avance de los talleres y las propuestas que en ellos se implementarán.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

- Elaborar periódicamente informes de gestión y desarrollo del proyecto, preparación de documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo, requeridos por la Secretaría de Cultura Ciudadana o por la supervisión.

- **Dos (2) Artistas Formadores**, cumpliendo los siguientes requisitos mínimos:

Profesionales en Artes Plásticas y visuales, Historia del Arte y otras áreas artísticas y de las ciencias humanas con experiencia certificada mayor a dos (2) año en el campo de la formación y un (1) año de experiencia certificada en la ejecución de proyectos culturales, que posea conocimientos de curaduría comunitaria y aporte experiencia no menor de un (1) año en montajes para exposiciones y espacios no convencionales, para realizar el acompañamiento a la implementación de los laboratorios en Ejercicios Sociales de Exploración Curatorial.

Actividades:

- Identificar y participar de las prácticas artísticas y pedagógicas alternativas, que se puedan acompañar en los territorios a partir de indagaciones e investigaciones participativas.
- Realizar actividades de formación para el proyecto Ejercicios Sociales de Exploración Curatorial.
- Generar vínculos directos entre los participantes y la comunidad (participantes, familias, equipamientos), y de proporcionar la información necesaria para el registro y el funcionamiento de los laboratorios.
- Es también su función brindar elementos reflexivos acerca de su experiencia formativa, con el fin de elaborar el plan de sistematización y a partir de este, las evaluaciones correspondientes a las metodologías del proyecto en términos de lo creativo y lo social; para esto, se reunirán de forma semanal para la planeación y la valoración de los procesos.
- Aportar al intercambio de experiencias, evaluación, reflexión, acciones de mejora y planeación de los laboratorios. Esta dinámica tendrá como objetivo propiciar diálogos didácticos y artísticos, para el trabajo articulado de los diferentes laboratorios.
- Asistir a encuentros pedagógicos y reuniones convocadas por su grupo de trabajo y/o el equipo Redes de Formación, con el objetivo de aportar a la metodología, a la cualificación de los agentes territoriales y al fortalecimiento del proceso de la Red de Artes Plásticas y Visuales.

- **Un (1) Productor y montajista** quien acompañará los laboratorios por seis (6) meses, cumpliendo los siguientes requisitos mínimos:

Técnico, tecnólogo o estudiante de sexto (6) semestre en adelante, de carreras profesionales en Artes Plásticas, diseño industrial, arquitectura o con experiencia mínima de un (1) año en producción de montajes, quien acompañara los laboratorios.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

Actividades:

- Desarrollar conjuntamente con el equipo de mediación la producción de cada una de las muestras y actividades conexas, aportando su saber específico al proceso de formación.
 - Complementar desde el saber específico los laboratorios para las prácticas y muestras programadas.
- Estar atento a las necesidades de las exposiciones y solicitar la compra o alquiler de material.
- Asesorar a los participantes en las prácticas de montaje desarrollando con ellos talleres de capacitación.
 - Gestionar la compra, recibir y monitorear el presupuesto y los materiales que se requieran para las exposiciones.
 - Participar en las reuniones periódicas del equipo informando del estado de sus tareas.
 - Coordinar el personal temporal y contacto con proveedores.
 - Coordinar el transporte y diseñar las rutas necesarias para los trayectos, según necesidades con eficiencia, tanto para llevar o traer materiales.
 - Hacer seguimiento a las condiciones del contrato de transporte con la empresa correspondiente y reportar cualquier anomalía a la coordinación.
 - Gestionar la consecución de insumos, materiales a precios y con las calidades que optimicen la realización del proyecto.
 - Trabajar en equipo con el grupo curatorial, diseñadores y demás implicados en **los procesos**.
 - Realizar el montaje de todas las exposiciones involucrando a los participantes de los laboratorios en las muestras programados.
 - Elaborar periódicamente informes de gestión y desarrollo del proyecto. Preparar los documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo y los requeridos por la Secretaría de Cultura Ciudadana o por la supervisión.

2. COMPONENTE INTERINSTITUCIONAL

Se desarrolla entre las entidades asociadas y la Secretaria de Cultura Ciudadana: busca fortalecer el proceso de la Red de Artes Plásticas y Visuales a través de las experiencias significativas identificadas en los territorios, apuestas estéticas y pedagógicas que dinamicen el proceso de formación artística y cultural en la ciudad de Medellín.

Las apuestas estéticas y pedagógicas no son actividades, son estrategias interinstitucionales que fortalecen y visibilizan el proceso de la Red de Artes Plásticas y Visuales. Los encuentros interinstitucionales se realizarán una vez al mes durante el

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

convenio de asociación y la entidad socia se pondrá de acuerdo con la Secretaría de Cultura Ciudadana para la participación y creación de la estrategia.

El componente desarrollará las siguientes estrategias

- Procesos de articulación entre entidades.
- Procesos de articulación a partir de la formación/creación.
- Procesos de articulación con familias, comunidades y otros agentes.
- Capacidad instalada en territorios.
- Mesa de coordinación interinstitucional.
- Mesa de formación interinstitucional con artistas formadores.
- Mesa administrativo interinstitucional.
- Vinculación con las Redes de formación artística y cultural: Red de Escuelas de Música, Red de Creación Escénica, Red de Artes Plásticas y Visuales y la Red de Danza, y con eventos de la Ciudad de Medellín pertinentes al programa.

Productos: listados de asistencia, registro fotográfico, actas de reunión e informe del encuentro, documento final con recomendaciones y estrategias para dar continuidad al proyecto en el 2019.

Requerimientos para el desarrollo de este proceso:

- Refrigerios: se requiere contar con refrigerios para las actividades expositivas, Jugo y agua, un carbohidrato de sal, fruta.

3. COMPONENTE COMUNICACIONES

Este componente es transversal al proceso ya que apoyará la realización de los laboratorios, desarrollando estrategias y actividades propias del proyecto de acuerdo a las directrices de comunicaciones de la Alcaldía de Medellín.

Requerimientos para el desarrollo de este proceso:

- Socialización territorial: se realizarán tres (3) socializaciones en los 10 equipamientos en donde se desarrollara el proyecto, la primera será la presentación del proyecto, una segunda de avance y una tercera de cierre, con el objetivo de sensibilizar a las comunidades sobre la Red de Artes Plásticas y Visuales, dar a conocer su metodología y la forma de abordar los laboratorios de creación además de constituirse como parte de la proyección y estrechar lazos de comunicación con la comunidad.

Cód. FO-ADQU-201	<p>Formato</p> <p>FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva</p>	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

- Convocatoria: se realizara desde la suscripción del convenio de asociación de la Red de Artes Plásticas y Visuales. Ésta contempla el uso de piezas gráficas, free press; la difusión a través de perifoneos, periódicos locales, redes sociales y otros; así como visitas a instituciones educativas, parroquias, organizaciones sociales entre otros; Las cantidades serán estipuladas según la estrategia diseñada entre la Secretaria de Cultura Ciudadana y la entidad socia, utilizando la totalidad del presupuesto asignado para este proceso.
- Elaboración y Publicación de Revista Digital interactiva: realizar una (1) publicación con veinte (20) reproducciones en medio magnético y digital subida a la página de la Red de Artes Plásticas y Visuales. La Revista debe dar cuenta del proceso y de la experiencia del proyecto Ejercicios Creativos y Sociales de Exploración Curatorial, incluye contenidos de los laboratorios, material didáctico, metodología pedagógica implementada, las cuales deben de ser entregadas a la Secretaria de Cultura Ciudadana, casas de la cultura, UVAS y parques bibliotecas en el último mes del convenio de asociación.
- Documental: Realizar una producción audiovisual que recoja la experiencia de dichos laboratorios como parte de las estrategias de proyección que construye ciudadanía. 20 copias en USB/CD del documental. El documental se entregara en el último mes del convenio de asociación y estará publicado en la página de la Red de Artes plásticas y visuales.

Producto: En el primer informe del asociado a los 15 días de la suscripción del convenio, se entregara una estrategia de comunicación para el proyecto de la Red de Artes Plásticas y Visuales.

Nota: Los comunicadores deben de tener en cuenta los lineamientos de la Secretaria de Cultura Ciudadana.

Talento Humano necesario para desarrollar el Componente de Comunicaciones.

Contará con un Comunicador Social o Periodista, quien realizará una labor comunicativa transversal a todos los procesos de la Red de Artes Plásticas y visuales, apoyando las estrategias que se consideren entre los asociados, el operador y la Secretaria de Cultura Ciudadana.

Profesional con aptitudes para el diseño de planes de comunicación; la definición de estrategias comunicacionales y educativas, ortografía y redacción; construcción de guiones; diseño, planeación y ejecución de eventos; el registro de imágenes fotográficas y en video; manejo de aplicaciones web y administración de redes sociales (Facebook e Instagram), aplicaciones web (Google Suite y Flickr) y dominio de Wordpress.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

Debe tener actitudes para el trabajo en equipo, responsabilidad, compromiso y disposición en horarios nocturnos y fines de semana.

- **Un (1) Diseñador gráfico**

Perfil profesional: Diseñador gráfico, Publicista, Comunicador Gráfico y/o Artista Plástico. Profesional con aptitudes para el registro de imágenes fotográficas y en video; propuesta de imagen, diseño de piezas gráficas, para impresos (editorial) y para medios digitales (web).

Cumpliendo los siguientes requisitos mínimos: Experiencia: 2 años en el diseño de piezas para proyectos culturales o con énfasis en comunicación y educación.

Con actitudes para el trabajo en equipo, responsabilidad, compromiso y disposición en horarios nocturnos y fines de semana.

Manejo de las siguientes herramientas: premier, final cut y/o similares; Ilustrador o similares; Photoshop o similares; y Wordpress.

El diseñador debe aportar portafolio que dé cuenta de la experiencia en el sector artístico y cultural.

Actividades:

- Diseño de piezas de comunicación informativa, persuasiva y oficial, de acuerdo a las necesidades del convenio de asociación teniendo en cuenta las directrices de comunicaciones de la Alcaldía de Medellín.
- Tener relación directa con proveedores de impresión, de video, de producción, etc... Esto implica la petición de cotizaciones, entrega de artes finales, seguimiento del proceso y entrega del producto final garantizando los parámetros técnicos y de calidad necesarios para los procesos de diseño de las piezas informativas del convenio.
- Ser el encargado en conjunto con el/la Comunicador(a) de la entidad, si existe, de la distribución de las piezas gráficas impresas.
- Interlocutar con las personas encargadas de la aprobación de piezas publicitarias, ya que éstas deben seguir las directrices y contar con la aprobación de comunicaciones de la Alcaldía de Medellín.
- Velar por el buen uso de los logos en actividades o proyectos del convenio de asociación de acuerdo a directrices de comunicaciones de la Alcaldía de Medellín.
- Participar activamente ofreciendo asesoría y en el desarrollo de las propuestas producto de las prácticas de los laboratorios.
- Trabajar en conjunto con los proveedores encargados de páginas web, etc... Para que la imagen responda a las políticas institucionales y los estándares de la entidad, de acuerdo a las directrices de comunicaciones de la Alcaldía de Medellín.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

- Diseñar y Aplicar la identidad visual de los laboratorios articulada a la Red de Artes Plásticas y Visuales propia del convenio de asociación y en todas las piezas gráficas a desarrollar de acuerdo a las directrices de comunicaciones de la Alcaldía de Medellín.
- Apoyar en la logística, el manejo de imagen e instalación de piezas impresas en los eventos que se desarrollen durante el convenio.
- Diseñar, maquetar y producir las publicaciones de los laboratorios durante el desarrollo del convenio.
- Recibir y ordenar el registro fotográfico de los procesos de los laboratorios durante el desarrollo del convenio.
- Participar en las reuniones periódicas del equipo de trabajo del convenio.
- Apoyar y acompañar la producción de material informativo, de registro y comunicación que desarrolle el/la comunicador(a) en los equipamientos.
- Apoyar y acompañar los proyectos de los Laboratorios que lo requieran en el desarrollo del convenio.
- Velar por la unidad gráfica, de imagen y discursiva de todos los productos comunicacionales de los laboratorios y estarán en relación con la propuesta de imagen de la Red de Artes Plásticas y Visuales para la difusión de los diferentes eventos y actividades en que participe
- Proveer el material necesario y de calidad para la producción del documental de los laboratorios del proyecto Ejercicios Creativos y Sociales de Exploración Curatorial.
- Organizar con el comunicador el banco de imágenes, video y fotografías, el cual será entregado al final del proceso a la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Elaborar periódicamente informes de gestión y desarrollo del proyecto, preparar documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo, requeridos ya sean por la entidad, por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Hacer parte del comité de comunicación y diseño, desde donde se dará la línea de trabajo para toda estrategia de imagen y difusión de las redes de formación artística y cultural; este espacio lo lidera la coordinación de comunicaciones.

Nota: El diseñador gráfico realizará una labor comunicativa transversal en el proceso de la Red de Artes Plásticas y Visuales, apoyando las estrategias que se consideren entre el asociado y la Secretaria de Cultura Ciudadana.

4. COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN

El asociado desarrollará un proceso contractual con una entidad diferente a los grupos que están desarrollando el convenio de asociación, con personal capacitado y experiencia de dos (2) años en la realización de investigación en procesos sociales, culturales y/o artísticos; quienes sistematizarán la experiencia de formación y el desarrollo del proyecto

Cód. FO-ADQU-201	<p>Formato</p> <p>FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva</p>	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

Red de Artes Plásticas y Visuales, generando conocimiento a partir del análisis y la reflexión de los procesos.

Esta investigación recogerá la observación de las fortalezas que ha generado la Red de Artes Plásticas y Visuales en el logro de autonomías formativas y autogestión en las comunidades, la articulación de la Red a la acción propuesta desde la misión de la Secretaría de Cultura en estrategias de eficacia y efectividad, evaluar el diseño de estrategias de inclusión y de impacto en la comunidad.

- Sistematización de la experiencia de la práctica como modelo de investigación, con análisis de la práctica para el fortalecimiento del proceso.
- Elaboración de una investigación sobre los Laboratorios de Creación de la Red de Artes Plásticas y Visuales, que responda a las necesidades creativas, técnicas, estéticas, pedagógicas y experienciales.
- Se encargará de promover reflexiones en relación con los lineamientos pedagógicos y metodologías formativas que se emplea en el desarrollo del proyecto.
- Liderará los procesos de investigación relacionados con la Red de Artes Plásticas y Visuales y sistematizará los impactos del proyecto a nivel social.
- Propondrá estrategias de apropiación social del conocimiento, encaminadas a construir de la mano de la ciudadanía y los beneficiarios de la Red los lineamientos y estrategias de mejoramiento de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- La entidad asociada aportará técnica, presupuestal y administrativamente al proceso de investigación de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Sistematizar la experiencia de los demás grupos pertenecientes a la Red de Artes Plásticas Visuales, en un informe general. Se entregarán adelantos de la investigación en los informes de avance que se realicen, de acuerdo a los tiempos de desembolsos.
- Asistir a las reuniones de los comités interinstitucionales y micro-comité de formación de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Visitas de campo a los laboratorios para recolectar información de los análisis cualitativos de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Realizar análisis e interpretación de datos referentes al proceso de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Análisis del impacto cualitativo del proceso de formación de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Diseño y aplicación de metodologías del proceso de sistematización e investigación.
- Diseño y aplicación de instrumentos de recolección de la información.
- Análisis e interpretación de los datos cuantitativos y cualitativos.
- Documento que dé cuenta del impacto Social y Cultural del proceso de formación de la Red de Artes Plásticas y Visuales.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

Producto: Documento que recopile la investigación de la experiencia y se hará una publicación (documento digital) al final del convenio, publicado en la página de la Red de Artes Plásticas y Visuales.

Esta investigación es transversal a todos los procesos de la Red de artes Plásticas y Visuales

5. COMPONENTE FINANCIERO

Producto: Informe financiero cada mes durante los ocho (8) meses, informe para cada desembolso según lo estipulado, al finalizar el convenio de asociación, de la ejecución del 100% de las actividades con sus debidos soportes, Indicadores y parafiscales.

Talento Humano necesario para desarrollar el Componente Financiero

- Un (1) Técnico Administrativo

Nivel Educativo y Experiencia: Técnico en el área administrativa y/o contable con experiencia certificada de dos (2) años en proyectos sociales, artísticos y culturales.

Funciones:

- Planear, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar conjuntamente con los coordinadores y la consultoría, las orientaciones administrativas que guíen el proyecto, teniendo en cuenta las directrices de la Alcaldía de Medellín.
- Mantener actualizado el archivo de seguimiento del importe gastado y el importe disponible, y entregarlo cada vez que este sea solicitado por el personal de la Alcaldía.
- Revisar los contratos del personal que desarrollara el proyecto de acuerdo con las leyes de contratación.
- Asistir y asesorar la dirección de las entidades, en el desarrollo de políticas administrativas.
- Diseñar, junto con los Coordinadores, los procesos administrativos y los instrumentos técnicos necesarios para el seguimiento y asesoría del personal en el cabal cumplimiento de sus funciones.
- Elaborar informes mensuales de actividades con el fin de mantener un adecuado registro de las actividades desarrolladas y de la proyección financiera (al final de cada mes ejecutado).
- Participar en las reuniones periódicas de la Red.
- Apoyar el Sistema de Información.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

NOTA: el recurso Humano se debe documentar de acuerdo con el anexo y los formularios suministrados en la invitación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La entidad deberá cumplir con las siguientes especificaciones en desarrollo del Convenio de Asociación:

- Aportar al cumplimiento de las políticas, lineamientos y propósitos del programa Red de Artes Plásticas y Visuales y a las de la Subsecretaría de Arte y Cultura.
- Disponer de todo el apoyo académico, técnico, administrativo, logístico, legal, financiero y de personal necesario de la entidad, para el buen funcionamiento de las actividades que se realicen en el marco del objeto del convenio, con base en los recursos aportados.
- Disponer del recurso humano necesario calificado para la implementación y desarrollo de las actividades que se realicen en el marco del objeto del convenio.
- Designar un enlace e interlocutor permanente con el consultor- interventor delegado por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Permitir la realización de actividades de auditoría externa que el Municipio de Medellín tiene pactadas.
- Asistir a las reuniones convocadas por la Subsecretaría de Arte y Cultura para el seguimiento, fortalecimiento y evaluación a la implementación de la propuesta y para la articulación con las otras Redes de Formación Artística.
- Establecer mecanismos para la permanencia de los participantes beneficiarios del proceso de formación de la Red, teniendo en cuenta que la deserción no puede ser mayor al 10% de la cantidad total especificada en el convenio.
- Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que requiera la Subsecretaría de Arte y Cultura, en los tiempos y formatos solicitados desde la supervisión del convenio.
- Concertar con el consultor - interventor delegado el contenido de los diferentes formatos del proyecto para la recopilación de información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución de la propuesta.
- Utilizar los pendones institucionales con el logo de la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana en los eventos donde se realicen las actividades concernientes a la propuesta.
- Contar con las aprobaciones previas estipuladas desde la Subsecretaría de Arte y Cultura para el manejo de la imagen de la Alcaldía y la información en todas las piezas gráficas, publicitarias y de comunicación que se diseñen dentro de la propuesta.
- Presentar cuatro (4) informes, uno inicial, dos de avances y uno final, de las actividades realizadas, cobertura alcanzada, dimensiones del programa, con sus análisis y

Cód. FO-ADQU-201	<p>Formato</p> <p>FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva</p>	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

recomendaciones, en medio físico y magnético, con la periodicidad, calidad y contenidos solicitados bajo los parámetros propuestos desde la Subsecretaría de Arte y Cultura.

- Desarrollar un plan de trabajo con los diferentes actores internos y externos del programa que propenda por la consolidación de los procesos comunicativos de apropiación, visualización, sensibilización e información.
- Dar a conocer durante las diferentes actividades del convenio (que así se considere pertinente), la existencia y el funcionamiento del sistema de PQRS de la Alcaldía.
- Apoyar la implementación y uso de las herramientas diseñadas por la Subsecretaría de Arte y Cultura para evaluar el grado de satisfacción alcanzado por los beneficiarios del programa.
- Recopilar y presentar mensualmente la base de datos de los participantes inscritos a la fecha, así como la información necesaria para evidenciar el estrato socioeconómico de la población beneficiada por la Red de Artes Plásticas y Visuales, conforme a los parámetros definidos por la Subsecretaría de Arte y Cultura. Asumir los formatos requeridos por el SGC Sistema de Gestión Calidad (encuestas de satisfacción, actas de reunión, SUB Sistema Único de Beneficiarios). El SUB debe estar actualizado y entregado cada mes.
- Definir un documento de acuerdo entre la Subsecretaría de Arte y Cultura y la entidad, en el que se relacionen los materiales e insumos que se vayan adquiriendo durante la implementación de la propuesta, de los cuales la entidad será el custodio.
- Diseñar e implementar un sistema de inventario para los materiales e insumos que se entregan a las instituciones asociadas desde la Subsecretaría de Arte y Cultura o se adquieren durante la ejecución de la propuesta, que debe ser constantemente actualizado para entregar un consolidado al finalizar el convenio.
- Participar del Sistema Municipal de Cultura, acompañando el área artística de su competencia, en un ejercicio de corresponsabilidad con el sector cultural de la ciudad y dar cuenta a través de un informe sobre dicha participación.
- Realizar un registro fotográfico y de video de las acciones creativas, artísticas que sirva como insumo para la memoria general del proceso, así como soporte y herramienta de socialización y divulgación de las actividades de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Al finalizar el convenio, deberá evaluar la gestión y resultado de las actividades desarrolladas en el cumplimiento de los compromisos generales con este convenio, presentando un informe que contenga que contenga logros, dificultades, fortalezas y recomendaciones.
- Desarrollar los componentes anteriormente descritos.
- Publicar todos los sub convenios que se suscriban en desarrollo del convenio, así como la información de pagos (En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto 092 de 2016) el asociado envía la información y el municipio la carga en SECOP II.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

COMPONENTES DEL PROCESO 2

Convenio de asociación para desarrollar el Proyecto de la Red de Artes Plásticas y Visuales Ciudad de Medellín, con énfasis en Laboratorios Creativos para las diferentes Comunas y Corregimientos de la ciudad de Medellín.

1. COMPONENTE DE FORMACIÓN

La Red de Artes Plásticas y Visuales se enfoca en procesos pedagógicos que fomentan el pensamiento crítico, el aprender haciendo y la creatividad como eje potenciador de nuevas maneras de relacionamiento con el otro, con el territorio, con la comunidad, con la ciudad.

A. Laboratorios creativos Se definen como espacios de formación - creación colectiva, que parten de la formulación de ideas entre los participantes y llevadas a la exploración conceptual y práctica, para generar elementos que desembocan en ejercicios de composición creativa. Los Laboratorios Creativos están orientados a la generación de experiencias estéticas y de aprendizaje significativo a partir de la experimentación, de lo experiencial y el disfrute de las artes plásticas y visuales.

El proceso de formación se desarrollará en 10 laboratorios de 3 horas semanales cada uno, durante los ocho (8) meses que dura el convenio de asociación, en equipamientos de la ciudad: casas de la Cultura, UVAS, Parques Bibliotecas, fundaciones, entre otros, con 20 beneficiarios por laboratorio, para un total de 200 niños y niñas entre los 7 y 18 años de edad, los cuales serán acompañados por cinco (5) Artistas Formadores.

Conformación de los grupos:

Previo al inicio del proyecto, se definirá qué equipamientos –de los que han sido parte de la Red de Artes Plásticas y Visuales- pueden permanecer activos durante el tiempo que dure el convenio, y cuántos grupos se asignarán a cada uno de ellos. Durante las dos (2) primeras semanas de ejecución del proyecto, se realizarán visitas de instalación a cada equipamiento, en las que se analizarán las condiciones mínimas y se formalizarán los términos del acuerdo entre las partes, se establecerá un cronograma de trabajo conjunto y se definirá un enlace en cada equipamiento con la entidad, aclarando sus funciones.

Estrategia de apropiación en el territorio

Para desarrollar estrategias se identificarán en el territorio líder y lideresas que hagan parte del proyecto y que serán acompañados por los artistas formadores, con la intención de dejar

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

capacidad instalada y transferencia de conocimiento. Estos líderes serán potencialmente reconocidos para hacer parte fundamental de los laboratorios y su articulación con el territorio.

Los agentes territoriales y/o dinamizadores contarán con espacios para el intercambio de experiencias que fortalezcan el liderazgo, la apropiación en el territorio, esta dinámica tendrá como objetivo propiciar diálogos sociales y culturales, y seguir fortaleciendo el trabajo colaborativo y los espacios alternativos de reflexión y construcción de ciudadanía.

Por cada laboratorio de Creación de la Red de Artes Plásticas y Visuales que se desarrolla en los equipamientos del territorio, la entidad debe de identificar un agente territorial, estos harán parte de los encuentros de formación de formadores. Es labor de la entidad identificar los territorios en donde se desarrollan los laboratorios, hacer lecturas y reflexiones que puedan nutrir cada laboratorio creativo en relación con su contexto

Producto: Documento propuesta de formación diseñada e implementada por el equipo de artistas formadores, se trabajará por proyectos y debe contar con un claro enfoque en la formación de convivencia ciudadana.

Requerimientos para el desarrollo de este proceso:

Kits de Materiales didácticos y herramientas: para los doscientos (200) beneficiarios. (El Kit lo proporcionara el asociado según los requerimientos técnicos del proceso).

B. Formación de formadores

Como parte de la estrategia de fortalecimiento de la Red de Artes Plásticas y Visuales se proponen las mesas de trabajo que tienen como objetivo promover el diálogo entre sus participantes de manera guiada, coherente y crítica para analizar temas relacionados con el proceso de las redes de formación.

- Mesa de formación interinstitucional: integrada por los artistas formadores y los coordinadores de formación de las entidades que participan de los diferentes procesos de la Red de Artes Plásticas y Visuales.

Esta mesa permitirá el trabajo en red así como la planeación y evaluación constante de los procesos formativos de los Laboratorios creativos. Las reuniones se harán una (1) vez al mes, (8) ocho encuentros durante el desarrollo del contrato y será un espacio de formación

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

y reflexión constante. Contarán con el acompañamiento de la consultoría de la Red Artes Plásticas y Visuales por parte de la Secretaría de Cultura.

Producto: Informe que recoja las estrategias de fortalecimiento, implementación y seguimiento de las propuestas de formación en los laboratorios creativos. Este documento se entregará dentro del informe final de los operadores con sus respectivos soportes de asistencia, registros fotográficos y actas de reunión y será de consulta constante en los comités de coordinación interinstitucional.

Requerimientos para desarrollar este proceso:

- Refrigerios: se requiere contar con refrigerios para la actividad. Jugo, fruta, agua, un carbohidrato de sal, o dulce. Se tendrá un presupuesto asignado para los participantes de este proceso.
- Mesa de coordinación interinstitucional. Se conformará una mesa de coordinación interinstitucional en la que participarán todos los coordinadores de formación de las entidades que conforman la Red de Artes Plásticas y Visuales y tendrá el apoyo de la persona designada por la Secretaría de Cultura con el fin de articular los procesos, metodologías, impacto y proyección de la Red con apoyo de la persona designada por la Secretaría de Cultura. Se realizará un (1) encuentro mensual de coordinación Interinstitucional con una intensidad de cuatro (4) horas durante los meses que dura el contrato interadministrativo.

Producto: Documento reflexivo físico y digital que recoja la lectura del proceso formativo, que evalué las propuestas de cada entidad y el impacto que cada una ha tenido en el territorio, el cual debe permitir establecer una ruta de trabajo para la Red de Artes Plásticas y Visuales, Este documento se entregara dentro del informe final del asociado con sus respectivos soportes: listas de asistencia, registro fotográfico y actas de reunión.

- **Mesa interna de formación** entendida como la acción recíproca entre dos o más objetos, sustancias, personas o agentes; para el acompañamiento de acciones creativas, proyectar, planear, programar, accionar. Esta mesa de interacción tendrán un componente de formación donde estarán involucrados todas las personas que tengan que ver con el proyecto, en procura de un mayor y mejor entendimiento e impacto social a partir del insumo del conocimiento.

Espacio para el equipo de profesionales que contará con un encuentro quincenal de 4 horas durante la ejecución del proyecto, jornada de trabajo dedicada a compartir las experiencias, evaluación de situaciones en campo, preparación y planeación de actividades para lo que cada profesional elaborará una bitácora que dé cuenta de la propuesta de actividades para

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

los laboratorios de creación, insumo que será el apoyo para documentar los procesos e informes de entrega.

Producto: Documento reflexivo que recoja la lectura de este proceso formativo, que evalúe la planeación y el desarrollo del proceso. Este documento se entregará dentro del informe mensual del operador con los respectivos soportes de asistencia y actas de reunión, fotografías y debe ser parte de la información montada en la página de la Red de Artes Plásticas y Visuales. Cronograma y plan de trabajo con contenidos didácticos, metodológicos y actividades expositivas, informes de seguimiento, bitácoras, diseños de montaje de acuerdo al avance de ejecución, actas de comités pedagógicos, formato para la construcción de la base de datos de colectivos artísticos y sociales.

Requerimientos para el desarrollo de este proceso:

- **Kits de Materiales didácticos y herramientas:** para los participantes de la actividad (El Kit lo proporcionara el asociado según los requerimientos técnicos que se necesiten para la ejecución de los laboratorios).
- **Refrigerios:** se requiere contar con refrigerios para las actividades de esta jornada. Jugo, agua, un carbohidrato de sal y fruta.
- **Jornadas de capacitación** son espacios de cualificación para el equipo de artistas formadores, contará con seis (6) encuentros, un (1) encuentro por mes, de 4 horas, en los ocho (8) meses de ejecución del convenio de asociación. En dos (2) de estos encuentros se tendrá el acompañamiento de expertos en temas específicos, quienes aportarán a la reflexión y evaluación del proceso de los formadores. Este proceso tendrá el acompañamiento expertos en dos (2) encuentros durante el convenio de asociación.

Requerimientos para el desarrollo de este proceso:

Kits de Materiales didácticos y herramientas para la Jornada capacitación: El Kit lo proporcionara el asociado según los requerimientos técnicos del proceso de Formación de Formadores.

Refrigerios para la Jornada capacitación: se requiere contar con refrigerios para este proceso. Un jugo y un agua, un carbohidrato de sal, 1 carbohidrato de dulce, para las personas participantes de este proceso.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

Acompañamiento de expertos para la Jornada capacitación: En materia de formación y creación, que aporte a la cualificación de los procesos y retroalimente los laboratorios creativos.

- **Jornada pedagógica** El equipo de creativos, coordinador y todos los involucrados en el desarrollo de los laboratorios de creación de la Red de Artes Plásticas y Visuales compartirán un espacio semanal de cuatro (4) horas, en el que se dedicará una jornada de trabajo para el desarrollo de procesos de formación de formadores, evaluación, retroalimentación, reflexión y planeación colectiva de lo que acontece en los laboratorios de creación, además de didácticas relacionadas con la cultura ciudadana y la convivencia. Este proceso tendrá el acompañamiento de expertos en dos (2) encuentros durante el convenio de asociación.

Producto: Documento reflexivo que recoja la lectura de este proceso formativo, que evalúe la planeación y evaluación constante del proceso. Este documento se entregará dentro del informe final del asociado con sus respectivos soportes de asistencia y actas de reunión y debe ser parte de la información montada en la página de la Red de Artes Plásticas y Visuales.

Requerimientos para el desarrollo de este proceso:

Kit de Materiales didácticos y herramientas para la Jornada pedagógica: El Kit lo proporcionará el asociado según los requerimientos técnicos del proceso de Formación de Formadores.

Refrigerios para la Jornada pedagógica: se requiere contar con refrigerios para este proceso. Un jugo y un agua, un carbohidrato de sal, o carbohidrato de dulce, para las personas participantes de este proceso.

Acompañamiento de expertos para la Jornada pedagógica: un invitado experto en materia de formación y creación, que ayude a la cualificación de los procesos y retroalimente los laboratorios creativos.

- **Intercambio experiencial, se realizarán una (1) salida** como estrategias de aprendizaje programada de acuerdo al desarrollo de los laboratorios, teniendo en cuenta un propósito que confluya en el intercambio de experiencias que fortalezcan los procesos, la relación con otros mejorando la comunicación y generando dispositivos de Red con las comunidades.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

El propósito de las salidas es dinamizar espacios de aprendizaje significativo en el contexto de los laboratorios de creación, donde los participantes entran en comunicación con otros de otras comunas y/o corregimientos como parte de una sociedad en la cual se habita, permitiendo reflexionar sobre su entorno y el de sus pares, propiciando situaciones como hilo conductor para generar espacios de aprendizaje, crítica y reflexión en el que se problematiza situaciones cotidianas para ser propuestas en construcciones estéticas.

Producto: Documento reflexivo que recoja la lectura de este proceso pedagógico, que evalúe la planeación y evaluación constante del proceso. Este documento se entregará dentro del informe del asociado con sus respectivos soportes de asistencia, registro fotográfico y actas de reunión.

Requerimientos para el desarrollo de este proceso:

Refrigerios: se requiere contar con refrigerios para la salida de intercambio (dos salidas durante la duración del convenio): Un jugo y un agua, un carbohidrato de sal, 1 carbohidrato de dulce, para las personas participantes de este proceso.

Transporte para las salidas de intercambio: contratación del transporte que permita el traslado terrestre de los participantes de la muestra final con los criterios de seguridad necesarios para los participantes de este proceso, acompañantes, creativos y agentes territoriales durante el convenio. La empresa que suministre el transporte para esta actividad, debe aportar el SOAT vigente, la póliza de responsabilidad civil contractual y la póliza de responsabilidad civil extra-contractual.

C. Encuentro Pedagógico (Muestra final) articulado al “FESTI-VISUAL”

Espacio en el que se socializarán experiencias significativas del proceso, desde la reflexión pedagógica, estética, el trabajo colaborativo, la investigación – acción – creación, la participación de la comunidad, las familias y los estudiantes. Un espacio se vincula a la Red de danza, Red artes escénicas y Red de escuelas de música, para fortalecer saberes y conocimientos desde el enfoque transdisciplinar e interinstitucional.

En este encuentro de cierre de los procesos, se integran los actores del mismo, las familias, las entidades y equipamientos donde se desarrollan los laboratorios creativos. El diseño, la planeación y ejecución del evento se hace en el marco de la mesa interinstitucional, y busca visibilizar las dinámicas de los grupos, las experiencias vividas.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

Producto: Documento reflexivo que recoja la lectura de este proceso pedagógico, que evalúe la planeación y evaluación constante del proceso. Este documento se entregará en el informe del asociado con sus respectivos soportes de asistencia, registro fotográfico y actas de reunión.

Requerimientos para el desarrollo de este proceso:

- **Refrigerios:** se requiere contar con refrigerios para la muestra final (este refrigerio es transversal para toda la Red de Artes Plásticas y Visuales, vinculando a todos los beneficiarios y participantes de este proceso). El contenido de los refrigerios será concertado con la Secretaria de Cultura.
- **Transporte para la Muestra Final:** contratación del transporte que permita el traslado terrestre de los participantes de las salidas pedagógicas con los criterios de seguridad necesarios para los participantes de este proceso, acompañantes, creativos y agentes territoriales durante el convenio. La empresa que suministre el transporte para esta actividad, debe aportar el SOAT vigente, la póliza de responsabilidad civil contractual y la póliza de responsabilidad civil extra-contractual.
- **Kit de Materiales didácticos y herramientas para la Muestra Final:** El Kit lo proporcionara el asociado según los requerimientos técnicos del proceso de formación de formadores.

D. Festi-visual: Este proceso es transversal para la Red, es un encuentro que se realiza como socialización de los proceso de formación de la Red de Artes Plásticas y Visuales con el fin de visibilizar las experiencia, de conocer los territorios y de identificar la implementación de metodologías, así como compartir resultados y reflexiones sobre las apuestas pedagógicas del proyecto.

Requerimientos para el desarrollo de este proceso:

- Materiales y herramientas para las actividades expositivas del proceso:
- Expertos invitados
- Transporte para el recorrido Festi-visual
- Espacio para desarrollar el Festi-visual

Talento Humano necesario para desarrollar el componente de formación

- **Un (1) Coordinador de formación,** de forma que cumpla **con** los siguientes requisitos mínimos:

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

Nivel Educativo y Experiencia: Profesional del área de las Artes Plásticas y Visuales, con mínimo tres (3) años de experiencia certificada en procesos de formación artística y un (1) año de experiencia específica certificada en coordinación de proyectos sociales, culturales o académicos, con experiencia en el desarrollo de proyectos de formación artística y cultural.

Actividades:

- Coordinar y aportar a la conceptualización, al diseño de los procesos de formación de la Red de Artes Plásticas y Visuales, velar por su implementación y ejecución.
- Formalizar y contribuir con la metodología al desarrollo de los Laboratorios Creativos.
- Tener contacto continuo con la persona designada de Secretaría de Cultura y demás coordinadores de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Ofrecer seguimiento y acompañamiento pedagógico a la elaboración de la propuesta a ser desarrollada en los Laboratorios Creativos, de los equipamientos asignados.
- Preparar y coordinar los micros-comités de la entidad.
- Realizar la coordinación pedagógica de los Laboratorios Creativos.
- Diseñar y aplicar herramientas de seguimiento y evaluación de los procesos.
- Realizar visitas a los escenarios en los cuales se desarrollan los Laboratorios Creativos.
- Apoyar y acompañar la sistematización del proceso de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Elaborar periódicamente los informes de gestión y desarrollo del proyecto, preparar los documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo, requeridos para ser entregados a la supervisión.
- Participar en las reuniones del comité pedagógico de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Realizar y entregar mensualmente el SUB (Sistema Único de Beneficiarios) a la supervisión y personal encargado en la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Participar en las actividades y reuniones con la Alcaldía de Medellín en las cuales se requiera la presencia y actuación de las entidades que hacen parte de la Red de Artes Plásticas Visuales.
- Las demás líneas de acción y actividades pertinentes que le sean asignadas por la entidad en el marco del convenio de asociación con la Alcaldía de Medellín.

- **Cinco (5) Artistas Formadores**, cumpliendo los siguientes requisitos mínimos:

Un (1) Profesional en Artes Plásticas y Visuales, un (1) profesional de las Artes Escénicas, un (1) profesional de Danza, un (1) profesional de Música y un (1) profesional de las ciencias humanas con experiencia mayor a un (1) año en el campo de la formación y un (1) año de experiencia en la ejecución de proyectos culturales.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

Actividades:

- Implementar las propuestas y estrategias metodológicas y didácticas en los Laboratorios de Creación; articulando la participación de los agentes territoriales.
- Generar vínculos directos entre la Red de Artes Plásticas y Visuales y la comunidad (participantes, familias, equipamientos). Con el apoyo de los agentes territoriales difundir la información para el registro y el funcionamiento de la Red.
- Brindar elementos reflexivos que aporten a la sistematización de la experiencia.
- El equipo de creativos contará con espacios para el intercambio de experiencias con agentes territoriales y la mutua asesoría, que llamaremos acompañamientos. En estos, los formadores deberán apoyar a través de asesorías personalizadas a sus compañeros o a los Laboratorios de Creación diferentes de los que le corresponde orientar. Esta dinámica tendrá como objetivo propiciar diálogos didácticos y artísticos, para el trabajo articulado de los diferentes laboratorios.
- Asistir a Encuentros Pedagógicos o reuniones convocadas por el equipo de la Red de Formación, además del propio.
- Presentar los informes que le sean requeridos por la entidad.

- **Un (1) Auxiliar logístico**, cumpliendo los siguientes requisitos mínimos:

Técnico administrativo, con experiencia en logística certificada de dos (2) años en proyectos sociales y culturales.

Actividades:

- Apoyar el desenvolvimiento logístico de los componentes administrativos y de formación.
- Apoyar en la recolección de información para la construcción o alimentación continua de las bases de información (SUB, encuestas de satisfacción, inventarios).
- Garantizar la dotación o distribución del material didáctico en los diferentes escenarios de formación de la entidad para el desarrollo de las actividades.
- Recibir y gestionar la adquisición de materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de formación –creación de los Laboratorios Creativos.
- Participar en las reuniones periódicas del equipo informando del estado de sus tareas.
- Hacer inventario permanente y seguimiento a los materiales utilizados en los equipamientos donde se desarrolla el proceso de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Elaborar informes mensuales del material existente y del material utilizado.
- Asistir el desarrollo, la planeación y ejecución de eventos o actividades del convenio.
- Elaboración periódica de informes de gestión y desarrollo del proyecto, dando cuenta de: preparación de documentos técnicos como listados de asistencia, inscripciones, citaciones y otros informes relacionados con la marcha del mismo, requeridos por la entidad o por el equipo de supervisión de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

2. COMPONENTE INTERINSTITUCIONAL

Se desarrolla entre las entidades asociadas y la Secretaría de Cultura Ciudadana: busca fortalecer el proceso de la Red de Artes Plásticas y Visuales a través de las experiencias significativas identificadas en los territorios, apuestas estéticas y pedagógicas que dinamicen el proceso de formación artística y cultural en la ciudad de Medellín.

Las apuestas estéticas y pedagógicas no son actividades, son estrategias interinstitucionales que fortalecen y visibilizan el proceso de la Red de Artes Plásticas y Visuales. Se realizarán un (1) encuentro por mes durante el convenio de asociación, en donde la entidad socia se pondrá de acuerdo con la Secretaría de Cultura Ciudadana para la participación y creación de la estrategia.

El componente desarrollara las siguientes estrategias

- Procesos de articulación entre entidades.
- Procesos de articulación a partir de la formación/creación.
- Procesos de articulación con familias, comunidades y otros agentes.
- Capacidad instalada en territorios.
- Mesa de coordinación interinstitucional.
- Mesa de formación interinstitucional con artistas formadores.
- Mesa administrativo interinstitucional.
- Vinculación con las Redes de formación artística y cultural: Red de Escuelas de Música, Red de Creación Escénica, Red de Artes Plásticas y Visuales y la Red de Danza, y con eventos de la Ciudad de Medellín pertinentes al programa.

Productos: listados de asistencia, registro fotográfico, actas de reunión e informe del encuentro.

Requerimientos para el desarrollo de este proceso:

- **Refrigerios:** se requiere contar con refrigerios (para los encuentros): Un jugo y un agua, un carbohidrato de sal, o un carbohidrato de dulce, para las personas participantes de este proceso.

3. COMPONENTE DE COMUNICACIONES

Este componente estará liderado por un comunicador social, con experiencia mínima de dos (2) años en el desarrollo de planes comunicacionales en proyectos sociales y/o formativos. Este componente es transversal al proceso ya que apoyará la realización los Laboratorios creativos.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

Producto: En el primer informe del asociado a los 15 días de la suscripción del convenio, se entregará una estrategia de comunicación para el proyecto de la Red de Artes Plásticas y Visuales.

- **Socialización territorial:** Se realizarán tres (3) socializaciones en los 10 equipamientos en donde se desarrollará el proyecto, la primera será la presentación del proyecto, una segunda de avance y una tercera de cierre. Estas socializaciones se constituyen en una proyección de la red, cuyo objetivo es estrechar lazos con la comunidad, sensibilizar a las comunidades sobre la Red, dando a conocer su metodología y la forma como se abordan los laboratorios de creación.
- Convocatoria: se realizará desde la suscripción del convenio de asociación de la Red de Artes Plásticas y Visuales. Se efectuará mediante piezas gráficas, free press; difusión a través de perifoneos, periódicos locales, redes sociales etc.; visitas a instituciones educativas, parroquias, organizaciones sociales entre otros. Las cantidades serán estipuladas según la estrategia diseñada por la Secretaría de Cultura Ciudadana y la entidad socia, utilizando la totalidad del presupuesto asignado para este proceso.
- Documental: Realizar una producción audiovisual que recoja la experiencia de dichos laboratorios como parte de las estrategias de proyección que construye ciudadanía. 20 copias en usb/ CD del documental. El documental se entregará el último mes del convenio de asociación y será publicado en la página de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Elaboración y Publicación de Revista Digital interactiva: Realizar una (1) publicación con veinte (20) producciones en medio magnético y digital y las cuales deben ser subidas a la página de la Red de Artes Plásticas y Visuales. La Revista debe dar cuenta del proceso y de la experiencia del proyecto Ejercicios Sociales de Exploración Curatorial, incluye contenidos de los laboratorios, material didáctico, metodología pedagógica implementada, las cuales deben de ser entregadas a la Secretaría de Cultura Ciudadana, casas de la cultura, UVAS y parques bibliotecas en el último mes del convenio de asociación.

Este componente apoyará la realización de las actividades propias del proyecto en general y así como la convocatoria permanente de participantes de las entidades asociadas a la Red de Artes Plásticas y Visuales; generando un plan de divulgación y acción comunicativa de acuerdo con las directrices de comunicaciones de la Alcaldía de Medellín.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

Los comunicadores deben de tener en cuenta los lineamientos de la Secretaria de Cultura Ciudadana.

Talento Humano necesario para desarrollar el componente de comunicaciones

- **Un (1) Comunicador Social** que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:
Perfil profesional: Comunicador social, comunicador y/o periodista.

Profesional con experiencia mínima de tres (3) años en el desarrollo de planes comunicacionales en proyectos sociales y/o formativos, seguimiento de procesos de comunicación con énfasis en comunicación-educación o gestión cultural.

Profesional con aptitudes para la planeación estratégica; el diseño de planes de comunicación; definición de estrategias comunicacionales y educativas, ortografía y redacción; construcción de guiones; diseño, planeación y ejecución de eventos; el registro de imágenes fotográficas y en video; diseño de planes de comunicación digital (SEO y SEE); manejo de aplicaciones web y administración de redes sociales.

Con actitud para el trabajo en equipo, responsabilidad, compromiso y disposición en horarios nocturnos y fines de semana.

Manejo de las siguientes herramientas: cámara de video, cámara fotográfica, office, redes sociales (Facebook e Instagram), aplicaciones web (Google Suite y Flickr) y dominio de Wordpress.

Este componente es transversal a los procesos de la Red de Artes Plásticas y Visuales y apoya la realización de los Laboratorios creativos.

Actividades:

- Diseñar y desarrollar las políticas y estrategias comunicativas internas y externas.
- Desarrollar una estrategia de convocatoria y un plan de comunicaciones para los Laboratorios de Creación.
- Mantener la comunicación de los Laboratorios de Creación mediante la emisión de comunicados, circulares, convocatorias, invitaciones, programaciones, noticias, reconocimientos y en otras informaciones oficiales.
- Realizar la actualización continua de la cartelera de los Laboratorios de Creación, enviando semanalmente la información a la Secretaría de Cultura.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

- Elaborar la documentación necesaria para la presentación de los Laboratorios de Creación en los equipamientos
- Actualizar permanentemente las bases de datos (tanto de usuarios como de medios de comunicación) para garantizar el flujo de la información.
- Elaborar, difundir y hacer seguimiento de notas de prensa sobre la actividad de Laboratorios de Creación
- Realizar seguimiento, junto con una empresa contratada de la repercusión semanal de Free Press.
- Hacer gestión, generación de contenido y actualización de las Redes sociales.
- Hacer gestión, generación de contenido y actualización de la página web.
- Realizar la coordinación de las sesiones twit cam de los eventos si es necesario.
- Coordinar la distribución del material de comunicación.
- Revisar y aprobar las comunicaciones que serán emitidas.
- Generar material de comunicación y divulgación a partir de las actividades desarrolladas en los Laboratorios de Creación.
- Elaborar periódicamente informes de gestión y desarrollo del proyecto, preparar documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo, requeridos ya sean por la entidad, por la Secretaría de Cultura Ciudadana o por la supervisión.
- Velar por el buen uso de los logos en actividades o proyectos del convenio de asociación de acuerdo a directrices de comunicaciones de la Alcaldía de Medellín.
- Elaborar una revista con los contenidos pedagógicos y metodológicos implementados en la Red de Artes Plásticas y Visuales en formato digital

Nota: La labor del comunicador social es transversal al proceso de la Red de Artes Plásticas y Visuales y apoya las estrategias que se consideren entre el asociado y la Secretaría de Cultura Ciudadana.

4. COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN

El asociado adelantará un proceso contractual en investigación de procesos sociales, culturales y/o artísticos, con una entidad diferente a los grupos con los que está desarrollando el convenio de asociación de la Red de Artes Plásticas y Visuales; para sistematizar la experiencia de formación y generar conocimiento a partir del análisis y la reflexión sobre los procesos. El personal que se contrate a través de la entidad debe tener formación en investigación social y su contratación será por el periodo de ocho (8) meses que dure el contrato.

Esta investigación recogerá la observación de las fortalezas que ha generado la Red de Artes Plásticas y Visuales en el logro de autonomías formativas y autogestión en las

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

comunidades, la articulación de la Red a la acción propuesta desde la misión de la Secretaria de Cultura en estrategias de eficacia y efectividad, evaluar el diseño de estrategias de inclusión y de impacto en la comunidad.

- Sistematización de la experiencia, análisis crítico sobre la experiencia para potenciar los aprendizajes y conocimientos allí generados, acciones que permitan generar conocimientos concretos de la experiencia.
- Elaboración de una investigación sobre los Laboratorios de Creación de la Red de Artes Plásticas y Visuales, que responda a las necesidades creativas, técnicas, estéticas, pedagógicas y experienciales.
- Se encargará de promover reflexiones en relación con los lineamientos pedagógicos y metodologías formativas que se emplea en el desarrollo del proyecto.
- Liderará los procesos de investigación relacionados con la Red de Artes Plásticas y Visuales y sistematizará los impactos del proyecto a nivel social.
- Propondrá estrategias de apropiación social del conocimiento, encaminadas a construir de la mano de la ciudadanía y los beneficiarios de la Red los lineamientos y estrategias de mejoramiento de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- La entidad asociada aportará técnica, presupuestal y administrativamente al proceso de investigación de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Sistematizar la experiencia de los demás grupos pertenecientes a la Red de Artes Plásticas Visuales, en un informe general y se entregaran informes de avances junto con los informes y tiempos de los desembolsos.
- Asistir a las reuniones de los comités interinstitucionales y micro-comité de formación de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Visitas de campo a los laboratorios para recolectar información de los análisis cualitativos de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Realizar análisis e interpretación de datos referentes al proceso de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Análisis del impacto cualitativo del proceso de formación de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Diseño y aplicación de metodologías del proceso de sistematización e investigación.
- Diseño y aplicación de instrumentos de recolección de la información.
- Análisis e interpretación de los datos cuantitativos y cualitativos.
- Documento que dé cuenta del impacto social y cultural del proceso de formación de la Red de Artes Plásticas y Visuales.

Producto: Documento que recopile la investigación de la experiencia con cuyos contenidos se elaborará una publicación (documento digital) al final del convenio, publicado en la página de la Red de Artes Plásticas y Visuales.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

5. COMPONENTE FINANCIERO

Componente dirigido a la ejecución financiera del convenio de asociación, está bajo la responsabilidad del coordinador administrativo.

Producto: Informe financiero al finalizar el 100% de la ejecución del convenio de asociación, de la ejecución del 100% de las actividades con sus debidos soportes, Indicadores y parafiscales.

Talento Humano necesario para desarrollar el componente financiero

- Un (1) Técnico Administrativo

Nivel educativo y experiencia: técnico en el área administrativa y/o contable con experiencia certificada de dos (2) años en proyectos sociales, artísticos y culturales.

Funciones:

- Planear, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar conjuntamente con los coordinadores y la consultoría, las orientaciones administrativas que guíen el proyecto, teniendo en cuenta las directrices de la Alcaldía de Medellín.
- Mantener actualizado el archivo de seguimiento del importe gastado y el importe disponible, y entregarlo cada vez que este sea solicitado por el personal de la Alcaldía.
- Revisar los contratos del personal que desarrollará el proyecto de acuerdo con las leyes de contratación.
- Asistir y asesorar la dirección de las entidades, en el desarrollo de políticas administrativas.
- Diseñar, junto con los coordinadores, los procesos administrativos y los instrumentos técnicos necesarios para el seguimiento y asesoría del personal en el cabal cumplimiento de sus funciones.
- Elaborar informes mensuales de actividades con el fin de mantener un adecuado registro de las actividades desarrolladas y de la proyección financiera (al final de cada mes ejecutado).
- Participar en las reuniones periódicas de la Red.
- Apoyar el Sistema de Información.

NOTA: se debe documentar la contratación del recurso humano, de acuerdo con el anexo y los formularios suministrados en la invitación.

Cód. FO-ADQU-201	<p style="text-align: center;">Formato</p> <p style="text-align: center;">FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva</p>	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD

La entidad deberá cumplir con las siguientes especificaciones en desarrollo del Convenio de Asociación:

- Aportar mediante la ejecución de este convenio a la ejecución de las políticas, lineamientos y propósitos del programa Red de Artes Plásticas y Visuales de la Subsecretaría de Arte y Cultura.
- Disponer de todo el apoyo académico, técnico, administrativo, logístico, legal, financiero y de personal necesario de la entidad, para el buen funcionamiento de las actividades que se realicen en el marco del objeto del convenio, con base en los recursos aportados, así como disponer el material de consumo requerido para la realización de los encuentros educativos con niños y niñas.
- Disponer del recurso humano necesario calificado y con la experiencia certificada y requerida para la implementación y desarrollo de las actividades que se realicen en el marco del objeto del convenio
- Designar un enlace e interlocutor permanente con el consultor- interventor delegado por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Permitir la realización de actividades de auditoría externa que el Municipio de Medellín tiene pactadas.
- Asistir a las reuniones convocadas por la Subsecretaría de Arte y Cultura para el seguimiento, fortalecimiento y evaluación a la implementación de la propuesta y para la articulación con las otras Redes de Formación artística.
- Establecer mecanismos para la permanencia de los participantes beneficiarios del proceso de formación de la Red, teniendo en cuenta que la deserción no puede ser mayor al 10% de la cantidad total especificada en el convenio.
- Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite la Subsecretaría de Arte y Cultura, en los tiempos y formatos solicitados desde la supervisión del convenio.
- Concertar con el consultor - interventor delegado el contenido de los diferentes formatos del proyecto para la recopilación de información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución de la propuesta.
- Utilizar los pendones institucionales con el logo de la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana en los eventos donde se realicen las actividades concernientes a la propuesta.
- Contar con las aprobaciones previas estipuladas desde la Subsecretaría de Arte y Cultura para el manejo de la imagen de la Alcaldía y la información en todas las piezas gráficas, publicitarias y de comunicación que se diseñen dentro de la propuesta.
- Presentar cuatro (4) informes, uno inicial, dos de avances y uno final, de las actividades realizadas, cobertura alcanzada, dimensiones del programa, con sus análisis y recomendaciones, en medio físico y magnético, con la periodicidad, calidad y

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

contenidos solicitados bajo los parámetros propuestos desde la Subsecretaría de Arte y Cultura.

- Desarrollar un plan de trabajo con los diferentes actores internos y externos del programa, orientado a la sensibilización, apropiación, visibilización del trabajo de la red, así como de la consolidación de los procesos comunicativos
- Dar a conocer durante las diferentes actividades del convenio, la existencia y el funcionamiento del sistema de PQRS de la Alcaldía.
- Apoyar la implementación y uso de las herramientas diseñadas por la Subsecretaría de Arte y Cultura para evaluar el grado de satisfacción alcanzado por los beneficiarios del programa.
- Recopilar y presentar mensualmente la base de datos de los participantes inscritos a la fecha, la información necesaria para evidenciar el estrato socioeconómico de la población beneficiada por la Red de Artes Plásticas y Visuales, conforme a los parámetros definidos por la Subsecretaría de Arte y Cultura, asumir los formatos requeridos por el SGC Sistema de Gestión Calidad (encuestas de satisfacción, actas de reunión, SUB Sistema Único de Beneficiarios). El SUB debe estar actualizado y entregado cada mes.
- Remitir a los niños, niñas y jóvenes de la Red, afectados por problemáticas sociales a los programas de atención que adelanta la Administración Municipal.
- Definir un documento de acuerdo entre la Subsecretaría de Arte y Cultura y la entidad, en el que se relacionen los materiales e insumos que se vayan adquiriendo durante la implementación de la propuesta, de los cuales la entidad será el custodio.
- Diseñar e implementar un sistema de inventario para los materiales e insumos que se entregan a las instituciones asociadas desde la Subsecretaría de Arte y Cultura o se adquieran durante la ejecución de la propuesta, que debe ser constantemente actualizado para entregar un consolidado al finalizar el convenio.
- Participar del Sistema Municipal de Cultura, acompañando el área artística de su competencia, en un ejercicio de corresponsabilidad con el sector cultural de la ciudad y dar cuenta a través de un informe de dicha participación.
- Realizar un registro fotográfico y de video de las acciones creativas, artísticas que sirva como insumo para la memoria general del proceso, así como soporte y herramienta de socialización y divulgación de las actividades de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Al finalizar el convenio, deberá evaluar la gestión y resultado de las actividades desarrolladas en el cumplimiento de las obligaciones generales con este convenio, presentando un informe que contenga logros, dificultades y fortalezas y recomendaciones a la Administración.
- Desarrollar los componentes anteriormente descritos.

Publicar todos los sub convenios que se suscriban en desarrollo del convenio, así como la información de pagos (En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto 092 de 2016) el asociado envía la información y el municipio la carga en SECOP II.

Cód. FO-ADQU-201	<p>Formato</p> <p>FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva</p>	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

- Mantener canales de comunicación permanentes, con la Red de Artes Plásticas y Visuales y a su vez, con los interlocutores de cada una de las entidades en las que se desarrolla el programa en los territorios y seguir los conductos regulares a los que hubiere lugar en el desarrollo de las diferentes actividades.
- Participar en la activación del protocolo de detección y atención en casos de presunta inobservancia, amenaza y vulneración de los derechos fundamentales de los niños.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN:

- Socializar los estudios previos y sus anexos con el aliado estratégico para el correcto inicio del convenio de asociación.
- Designar la persona que ejercerá la supervisión del convenio.
- Conformar un equipo encargado de apoyar técnica, pedagógica y financieramente el desarrollo del proyecto, el cual velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanentemente.
- El personal de la Secretaría Cultura Ciudadana quien tiene a cargo la supervisión técnica de la operación del programa debe acompañar los comités técnicos.
- Realizar los desembolsos en la forma y oportunidad establecida a través del convenio.
- El Municipio debe aportar al asociado -bajo acuerdo de confidencialidad, teniendo en cuenta la normativa establecida para el manejo de datos-, la información útil que aporte al desarrollo del programa en forma oportuna y precisa, siempre teniendo en cuenta la normativa establecida para el manejo de datos.
- En el evento en que exista disponibilidad física y/o logística, la Secretaría permitirá al asociado el uso de los espacios de trabajo ubicados en las instalaciones del ente público, siendo EL MUNICIPIO quien asumirá todos los costos y/o gastos asociados a éstos.
- Socializar el proyecto Redes de Formación Artística y Cultural en los territorios.
- Suministrarle al ASOCIADO la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del convenio.
- Entregar las Bases de datos de las instituciones que participarán en el programa.
- Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto.
- Proporcionar el manual de imagen del Municipio de Medellín.
- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL ASOCIADO le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del Convenio.
- En el informe final de supervisión, se dejará plasmado todas las lecciones aprendidas conjuntamente con el asociado que servirán de insumo para posteriores alianzas.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

COMPROMISOS DEL ASOCIADO

1. Contar con el personal idóneo así como con los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos y financieros, para cumplir con las actividades objeto del convenio.
2. Socializar conjuntamente el cronograma de actividades y plan de trabajo a ejecutar durante la duración del convenio, con el equipo de trabajo y posteriormente con los beneficiarios del proceso, quienes deben establecer un compromiso de asistencia durante el proceso de intervención.
3. Informar con tiempo prudencial la modificación de actividades que afecten el cronograma, previa aprobación por parte de la supervisión, sin detrimento de las metas establecidas.
4. Resolver de forma oportuna las inquietudes de la supervisión y proveer la información que le sea solicitada por ésta en los formatos establecidos para ello cuando aplique.
5. El asociado tendrá como compromiso asumir la dirección, coordinación y ejecución de las diferentes actividades que se desarrollen en el marco del convenio, ejerciendo el debido control a los recursos que para el efecto aportará el Municipio de Medellín.
6. Trabajar en forma conjunta con el personal técnico de la Secretaria de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín en el cumplimiento de los objetivos, para garantizar un proceso participativo de construcción, de transferencia de conocimientos, de experiencias y para lograr el objeto del presente convenio.
7. Elaborar informes que den cuenta de los compromisos establecidos en el convenio. Entregar a la Alcaldía de Medellín información relacionada con la ejecución de los programas, de manera oportuna y en los formatos establecidos.
8. Entregar información relacionada con la ejecución de los programas o que tengan incidencia en ellos, adicionales a los informes que regularmente deba presentar.
9. Consolidar el registro escrito, fotográfico relacionado de todas las actividades del desarrollo del convenio, y suministrarlo al Municipio teniendo en cuenta los lineamientos establecidos para la presentación de evidencias y documentos soporte de las actividades.
10. Realizar el reporte de indicadores de gestión relacionados con la ejecución de los programas, el primer día hábil de cada mes sistema único de información (SUB).
11. Entregar en el tiempo pactado la ejecución de los componentes del convenio.
12. Incorporar en las piezas publicitarias, los elementos audiovisuales e impresos, los criterios que contempla el Manual de Imagen Corporativa del Municipio de Medellín y de la Secretaria de Cultura Ciudadana. Seguir los lineamientos de la Alcaldía de Medellín en materia de Comunicaciones. El asociado deberá socializar cada pieza publicitaria y de comunicación con el supervisor del convenio antes de su publicación y entregar una muestra de cada pieza para que estas reposen en las evidencias del proceso.

Cód. FO-ADQU-201	<p style="text-align: center;">Formato</p> <p style="text-align: center;">FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva</p>	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

13. Entregar al supervisor del convenio, el informe de la ejecución física y financiera del mismo. El análisis financiero deberá concordar con los soportes entregados.
14. Informar oportunamente al Municipio de Medellín cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
15. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
16. Aportar los certificados de paz y salvo de los aportes a la seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales (cuando estos apliquen). El certificado debe ser suscrito y firmado por el revisor fiscal o si no lo hay, por el representante legal.
17. El asociado, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del convenio de asociación, deberá abrir una cuenta de ahorros nueva, para realizar el manejo presupuestal del convenio de asociación, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los desembolsos que por este concepto se le efectúen con el fin de darle un manejo transparente al convenio y poder identificar oportunamente los rendimientos financieros generados por el mismo. Deberá de informarle al supervisor(a) del convenio el número de la cuenta, aportando un certificado de la existencia de la misma.
18. El ciento por ciento (100%) de los rendimientos financieros que generen los recursos será reintegrado, según la periodicidad y procedimientos definidos por la Secretaría de Hacienda.
19. Tramitar el desembolso de los recursos, presentando oportunamente la factura o documento equivalente, acompañada de los documentos que para el efecto se requieren como soporte.
20. Construir un informe mensual de ejecución administrativa, financiera, presupuestal y técnica, de tal forma que se evidencie la ejecución del objeto contractual y sea medible y cuantificable en cuanto al avance, oportunidad, calidad y cantidad. Sin embargo de manera periódica se debe entregar información relevante y oportuna de acuerdo con las solicitudes de la supervisión que faciliten su gestión.
21. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Secretaría de Cultura Ciudadana y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del convenio.
22. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
23. Cumplir con el objeto del convenio bajo su propia responsabilidad, en consonancia con la naturaleza del mismo. No existirá vínculo laboral alguno de la Secretaría de Cultura Ciudadana con los cooperantes, aliados, sus dependientes o trabajadores.
24. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse a la Secretaría de Cultura Ciudadana en el momento en

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

- que sea requerido por la entidad para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
25. La entidad ejecutora del proceso, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como resultado de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo.
 26. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.
 27. Garantizar la confidencialidad de la información, ésta no podrá ser utilizada por los asociados para su propio beneficio o de terceros no integrantes o beneficiarios del convenio.
 28. Informar a los beneficiarios del proyecto que los datos recolectados podrán ser tratados por ambos asociados, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
 29. Evaluar a través de encuestas la satisfacción de los usuarios de los servicios prestados por el programa, en los formatos establecidos por el Municipio para ello.
 30. Realizar un seguimiento periódico exhaustivo a la convocatoria para los espacios de formación y en caso de requerirse, dependiendo del comportamiento de la asistencia.
 31. En ningún momento y por ningún motivo, el Asociado podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en el presente convenio.
 - 32.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL RECURSO HUMANO:

El criterio de calidad se evaluará teniendo en cuenta únicamente la formación y experiencia del recurso humano que la entidad sin ánimo de lucro ofrezca; ésta debe obedecer a las especificaciones técnicas señaladas para cada uno de los grupos, conforme a lo que el Municipio ha considerado necesario para la ejecución de cada componente. El proponente deberá indicar cuál es el perfil de los profesionales que está ofreciendo, conforme a las especificaciones técnicas del proceso.

Por lo anterior, con el certificado del compromiso que adjunta cada proponente para acceder al criterio de calidad, se compromete a disponer del personal, cumpliendo estas condiciones. Se tendrá en cuenta como valor agregado del criterio de calidad del recurso humano la formación y/o experiencia adicional a los criterios básicos establecidos en los estudios previos.

Los criterios y los puntajes de evaluación se presentan en la invitación. Se advierte que si el proponente se presenta para más de un PROCESO, deberá acreditar el requisito de calidad por cada uno de ellos.

Cód. FO-ADQU-201	<p>Formato</p> <p>FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva</p>	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio, acta de liquidación, acta de recibo a satisfacción, copias de contratos.

El Municipio podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes. Los contratos que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

Anexo
FORMATO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Proceso de Contratación [diligenciar número]
[Usar papel membreteado]

Señores
Secretaría de Suministros y Servicios
Oficina 708
Centro Administrativo Municipal "La Alpujarra" C.A.M.

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la invitación y demás documentos de la contratación N. 26742 de 2019, cuyo objeto es "Convenio de asociación para desarrollar el Proyecto de la Red de Artes Plásticas y Visuales Ciudad de Medellín", me permito presentar la siguiente propuesta.

El medio por el cual me enteré de dicho proceso fue (Marcar con una X):

1. Página del Municipio de Medellín _____
2. Página de Colombia Compra Eficiente SECOP. _____
3. Llamada realizada por el Municipio de Medellín. _____
4. Redes Sociales. ¿Cuál? _____
5. Páginas especializadas. ¿Cuál? _____
6. Otro ____ ¿Cuál? _____

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el convenio correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en la invitación y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el convenio que de ella se derive.
3. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

4. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Municipio de Medellín, en las fechas indicadas, el objeto de la contratación.
5. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
6. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la contratación y el convenio.
7. Que la presente oferta no tiene información reservada *
8. Que autorizo expresamente al Municipio de Medellín para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos.
9. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
10. Que acepto la notificación electrónica de todos los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección por medio del correo electrónico citado en la presente carta

Así mismo, reconozco que el Municipio de Medellín, en cumplimiento de la Ley:

- a) Revisará y verificará el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, de sus empleados / contratistas, durante la vigencia del convenio.
- b) Retendrá los pagos que como asociado tenga a mi favor, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante convenio de trabajo o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo o contratistas por concepto de salarios / honorarios, prestaciones sociales (n/a para prestación de servicios) o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente.
- c) Exigirá, a través de la supervisión del convenio, las constancias de pago correspondientes a salarios / honorarios, prestaciones sociales (n/a para prestación de servicios) y seguridad social y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores / contratistas durante el plazo contractual.

Formato		
Cód. FO-ADQU-201	FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

Proponente: _____

Nit: _____

Correo electrónico: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Nombre Representante legal del proponente: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Documento de identificación: _____

Firma del Representante legal: _____

Firma Aval (en caso de requerirlo): _____

Nota: *Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla, e indicar bajo que normatividad apoya la reserva.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

Anexo
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Proceso de Contratación [diligenciar número]

"[Nombre del representante legal del Proponente]", identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de "[nombre del Proponente]", manifiesto en mi nombre y en nombre de "[nombre del Proponente]" que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Medellín para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio objeto del presente proceso de contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Municipio de Medellín o de las Entidades Compradoras, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [colocar número del proceso].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [colocar número del proceso] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Cód. FO-ADQU-201	<p>Formato</p> <p>FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva</p>	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

Anexo
CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES
Proceso de contratación [diligenciar número]

Oferente:

Con la presentación del presente formato el oferente acredita y acepta el cumplimiento de las Especificaciones técnicas y obligaciones definidas en el pliego de condiciones.

Adjunto las características y especificaciones técnicas que son objeto del convenio.

Firma representante legal del Oferente

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

Anexo
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes _____ del 20 ____

Firma del representante legal
Nombre del representante legal

Anexo
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES

Ciudad y fecha

Señores
Secretaría de Suministros y Servicios
Oficina 708
Centro Administrativo Municipal "La Alpujarra" C.A.M.

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, a la fecha y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.

Atentamente,

FIRMA:
NOMBRE:
CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal.

Si es Certificado por el Revisor Fiscal, adjuntar Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición)

ANEXO
RESUMEN ECONÓMICO - PROPUESTA DE APORTES

Proceso competitivo con entidades privadas sin ánimo de lucro:

"NUMERO SOLICITUD DE PEDIDO" de "AÑO SOLICITUD DE PEDIDO"

Objeto: Convenio de asociación para desarrollar el Proyecto de la Red de Artes Plásticas y Visuales Ciudad de Medellín

Proponente: _____

OFERTA DE APORTES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	APORTES ASOCIADO	TIPO DE APORTE – MARCAR CON UNA X	
							EFFECTIVO	ESPECIE
VALOR APORTE EN DINERO (Si el aporte es en dinero, diligencie únicamente esta fila)							(\$ valor aporte en dinero)	
VALOR TOTAL								

Ver anexo resumen económico sobre la forma como los proponentes deben presentar las ofertas.

NOTAS:

1. Se informa que la entidad adjudicará el proceso solo a quien obtenga seiscientos (600) o más puntos en la evaluación.
2. Se aclara que no se tendrán en cuenta como aportes, aquellos que estén calculados o destinados a cubrir gastos administrativos o de funcionamiento de las Entidades sin Ánimo de Lucro.
3. Cuando los **aportes sean en especie, el proponente deberá valorarlos en dinero** con el fin de que las propuestas presentadas por todos los participantes del proceso sean comparables entre sí y dicho valor se sumará a la oferta económica presentada
4. **El valor total del convenio corresponde a la suma de los aportes** y en todo caso estará excluido de IVA.

5. **Para la evaluación de las propuestas, el Municipio podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar**, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta.
6. Adicionalmente, **podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes**, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables; así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial.
7. **El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios** consignados en los Formatos anexo 1 y anexo 2, de la propuesta económica, determinados por el Municipio de Medellín para cada uno de los grupos y su respectiva corrección aritmética
8. El **aporte relacionado por los proponentes** en el o los anexos relacionados en el numeral anterior, deberán **coincidir exactamente con la propuesta que se incluya en la Plataforma del SECOP II**.
9. En caso de que el oferente haga aportes en dinero, el recurso aportado se destinará a la ejecución general del proyecto. En caso de que el aporte sea en especie, solo se utilizará para la actividad ofertada.
10. En el evento en que la información registrada en el SECOP II en el formulario de propuesta económica no coincida con el anexo diligenciado para esta información, **primará lo registrado en la plataforma y en este caso deberá ajustarse el anexo a lo allí consignado**.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días "<campo editable>" del mes de "<campo editable>" de 2018.

Nombre y firma del Representante Legal

Nombre y firma del Revisor Fiscal o Contador

Anexo
SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD
FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

"Digite la ciudad y la fecha"

Oferente:

Objeto del proceso:

Capacidad Financiera Fecha de corte 31 de diciembre (2016)

Descripción	Valor en pesos	Resultado en pesos (sin decimales)
LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)		\$ "Digite el resultado del indicador"
Activo Corriente	\$ "Digite el valor"	
Pasivo Corriente	\$ "Digite el valor"	

Descripción	Valor en pesos	Resultado en pesos (sin decimales)
ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)		\$ "Digite el resultado del indicador"
Activo Total	\$ "Digite el valor"	
Pasivo Total	\$ "Digite el valor"	

Descripción	Valor en pesos	Resultado en pesos (sin decimales)
CAPITAL DE TRABAJO (Activo Corriente – Pasivo Corriente).		\$"Digite el resultado del indicador"
Activo corriente	\$"Digite el valor"	
pasivo corriente	\$"Digite el valor"	

Firma Representante legal del Oferente

Nombre:

Documento de identidad

Número de tarjeta profesional:

Firma del revisor fiscal o contador

Nombre:

Documento de identidad

Anexo: Copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores. Este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

Anexo
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONTRATO No. (1)	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATA NTE	FECHA DE INICIACIÓN (mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN (2) (mes - año)	FORMA DE EJECUCIÓN (3)	VALOR DEL CONTRATO (4)	
						EN PESOS (COP)	EN SMMLV

(1) Contratos ejecutados

(2) Fecha de terminación.

(3) Indicar si el contrato se ejecutó en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT).

(4) Valor total del contrato, en Pesos (COP) y SMMLV a la fecha de TERMINACIÓN del contrato.

El formulario debe ser diligenciado en su totalidad. En todo caso la evaluación se efectuara conforme lo dispuesto en el pliego.

<Nombre representante legal>

**Anexo -
RECURSO HUMANO
(CRITERIO DE EVALUACIÓN)**

Ciudad y fecha

Señores
SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
Oficina
Centro Administrativo Municipal "La Alpujarra" C.A.M.

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la invitación y demás documentos del proceso [E.P. 26742], cuyo objeto es "Convenio de asociación para desarrollar el Proyecto de la Red de Artes Plásticas y Visuales Ciudad de Medellín", me permito presentar oferta, así:

Descripción	Oferta (Marcar con una X la descripción ofertada.)
Profesional con experiencia de tres (3) años en el énfasis del grupo a ofertar	
Profesional con posgrado	

Me comprometo a aportar las hojas de vida y los certificados de experiencia y contratos dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nombre del proponente
Nit
Firma del Representante legal

MINUTA DEL CONVENIO BORRADOR

PARTES: Municipio de Medellín

NIT: 890905211-1

ASOCIADO:

NIT:

OBJETO: Convenio de asociación para desarrollar el Proyecto de la Red de Artes Plásticas y Visuales Ciudad de Medellín

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: Cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000) conformados así:

APOORTE DEL MUNICIPIO: [valor en letras] [valor en números]

APOORTE DEL ASOCIADO: [valor en letras] [valor en números]

DURACIÓN: Ocho (8) meses

Entre los suscritos a saber, JOSÉ NICOLÁS RIOS CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía 71.772.972, en su calidad de Secretario de Suministros y Servicios, nombrado mediante Decreto Municipal 0001 de enero 1 de 2016, en uso de sus facultades legales y las otorgadas en los Decretos 1920 y 1922 del 1° de diciembre de 2015 y 1039 de 2016, expedido por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín, de una parte, quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN y xxxxxx x Nit. No. xxxxxx, representado por xxxxxx, mayor de edad vecino (a) de la ciudad Medellín, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° CC No. xxxx, y quien en adelante se denominará EL ASOCIADO, se ha convenido celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. [INCLUIR OBJETO] de conformidad con la propuesta presentada por EL ASOCIADO, y sus documentos anexos y especificaciones técnicas, y aceptada por EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, los cuales hacen parte integrante del convenio.

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO.

Convenio de asociación para desarrollar el proyecto Red de Artes Plásticas y Visuales Ciudad de Medellín en las Comunas y Corregimientos, desarrollando procesos de formación en los siguientes PROCESOS

PROCESO uno (1) Realizar Ejercicios Sociales de Exploración Curatorial dirigido a ciento cincuenta (150) jóvenes, en edades comprendidas entre los 16 a los 26 años, se realizarán en diez (10) equipamientos seleccionados, Comuna1, Comuna2, Comuna3, Comuna7, Comuna8, Comuna9, Comuna10, Comuna12, Comuna11, Comuna14.

PROCESO dos (2) Realizar Laboratorios Creativos en Artes Plásticas y Visuales, dirigidos a doscientos (200) niños, niñas y jóvenes en edades comprendidas entre los 7 y los 18 años, en diez (10) equipamientos: Comuna 5, Comuna 7, Comuna 9, Comuna 10, Comuna 13, Comuna 16 y Corregimientos 60, 80, 90.

VALOR DEL PROYECTO: La Red de Artes Plásticas y Visuales tiene un valor de cuatrocientos millones de pesos para la ejecución de dos (2) PROCESOS los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: Cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000) Exento de IVA

VALOR COMPONENTE PROCESO 1: Ciento noventa millones seiscientos cuarenta mil pesos (\$190.640.000) Exento de IVA

VALOR COMPONENTE PROCESO 2: Doscientos nueve millones trescientos sesenta mil (\$209.360.000) Exento de IVA

Nota: El Proponente podrá presentarse a uno o varios PROCESOS siempre y cuando cumpla con los requerimientos presupuestales y especificaciones técnicas de cada PROCESO en particular.

Nota: Si el proponente se presenta a varios procesos, al cargar la documentación en el SECOP II, debe tener en cuenta que se adjunta un solo archivo, pero con propuestas independientes en cada uno.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES [EDITABLE]

Diligenciar

SEGUNDA. VALOR TOTAL DEL CONVENIO: El valor total del presente convenio asciende a la suma de: [valor en letras] [valor en números] conformado así:

APORTE DEL MUNICIPIO [valor en letras] [valor en números]

APORTE DEL ASOCIADO: [valor en letras] [valor en números]

Parágrafo. Procedencia de los recursos. El asociado manifiesta que los aportes efectuados o a ejecutarse, fueron obtenidos en ejercicio de actividades legalmente ejecutadas por ella; así mismo, las demás partes manifiestan que cualquier tipo de aporte que se efectúe para el presente convenio, procederá del ejercicio de actividades legalmente autorizadas en Colombia.

TERCERA. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN desembolsará al Asociado el cien por ciento (100%) del valor de su aporte correspondiente al presente convenio, mediante un único desembolso, una vez suscrita el acta de inicio, a través de transferencia electrónica a la cuenta de [EDITABLE] número [EDITABLE], del Banco [EDITABLE], reportada por el Asociado al diligenciar el formato de inscripción de proveedores y contratistas, previa presentación de la factura o documento equivalente

debidamente legalizada, con todos los soportes de ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EL MUNICIPIO sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, EL ASOCIADO deberá informar de ello al supervisor y/o interventor, mediante solicitud formal en la que justifique las razones de dicho cambio y respaldado con un certificado original expedido por la entidad bancaria.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor y/o interventor del convenio autorizará el último pago del mismo, si y sólo si EL ASOCIADO se encuentra a paz y salvo con la entrega de los bienes cargados en cartera, que será certificado por el equipo de bienes muebles y seguros, de conformidad con lo establecido en el Decreto 577 de 2011.

PARÁGRAFO CUARTO: Los impuestos, tasas y contribuciones asociadas al manejo de la cuenta bancaria donde se desembolsarán los recursos serán asumidos por EL ASOCIADO en su totalidad

PARÁGRAFO QUINTO: Los rendimientos financieros que llegaran a producir los aportes entregados por EL MUNICIPIO serán de propiedad de este último y deberán ser reembolsados una vez terminado el convenio de conformidad con el plan de gastos establecido.

CUARTA. DURACIÓN DEL CONVENIO. La vigencia del convenio será de Ocho (8) meses, y se iniciará una vez se suscriba el Acta de Inicio entre el Interventor y EL ASOCIADO, previa aprobación de la garantía única por parte de los abogados asesores de la Secretaría.

El presente convenio se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías.

PARÁGRAFO. Una vez entregada la minuta del convenio, el ASOCIADO cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles para legalizarlo.

SEXTA. COMPROMISOS DEL ASOCIADO. El ASOCIADO se obliga para con EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN a cumplir con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN las cuales hacen parte integrante del convenio y, además, con las siguientes:

[diligenciar] Incluir la obligación de publicar todos los sub contratos que se suscriban en desarrollo del convenio así como la información de pagos (En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto 092 de 2016) el asociado envía la información y el municipio la

carga en SECOP II

SÉPTIMA. PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL ASOCIADO deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

OCTAVA. GARANTÍAS. EL ASOCIADO prestará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del presente convenio, aceptada por EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, la cual cubrirá:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES

NOVENA. RESTABLECIMIENTO, REPOSICIÓN O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL ASOCIADO está obligado a restablecer o reponer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio o se prorrogue su término, EL ASOCIADO deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del ASOCIADO de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al MUNICIPIO DE MEDELLÍN a declarar la caducidad del convenio.

DÉCIMA. INDEMNIDAD. Será obligación del ASOCIADO mantener libre al MUNICIPIO DE MEDELLÍN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA PRIMERA. IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente convenio correrán a cargo de EL ASOCIADO, y los que implique para EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Fondos	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Número Registro Presupuestal	Valor Total
110070119	4000096981	xxx	\$ 400.000.000

DÉCIMA SEGUNDA. REPERCUSIONES LABORALES. EL ASOCIADO se obliga a título de contratista independiente. EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo.

DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN. La supervisión del presente convenio estará a cargo quien designe el ordenador del gasto, de acuerdo con los lineamientos estipulados en el plan de interventoría y constará en documento adjunto, que será parte integral del presente convenio.

PARÁGRAFO 1. El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento por el Secretario respectivo; en este evento, el supervisor y/o Interventor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, el informe de su gestión.

PARÁGRAFO 2. El supervisor del convenio deberá ejercer funciones de Supervisión y Vigilancia Técnica, Administrativa y Financiera del mismo, dando a conocer oportunamente el estado o avance de las actividades realizadas por La Entidad, en términos de cumplimiento y oportunidad; así como la respectiva verificación del cumplimiento por parte de La Entidad de sus obligaciones para con los empleados o subcontratistas que participen en la ejecución del convenio, y de sus obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

PARAGRAFO 3. Si en desarrollo del objeto del convenio, se requiere la compra de bienes muebles no consumibles, el supervisor deberá garantizar que previo a la entrega de los mismos, se agote el procedimiento de marcación a cargo de la Unidad de Bienes Muebles. Para tal efecto, entiéndase por bienes no consumibles, aquellos que no tienen una duración predeterminada, es decir, que no se consumen por el primer uso que se hace de ellos, siendo susceptibles de reintegro o devolución. De no agotarse el referido procedimiento, se entenderá que no hubo recibo a satisfacción.

DÉCIMA CUARTA. PAZ Y SALVO. EL ASOCIADO manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN. Adicionalmente, autoriza para que en la Subsecretaría de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre EL ASOCIADO y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CESIÓN Y CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. En materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión del convenio y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y modificaciones unilaterales, de Sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad, aspectos que se entienden inmersos en el presente convenio, se regirán por las previsiones de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS. EL ASOCIADO deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del convenio y la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1. Al momento de presentar la factura o documento equivalente EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN efectuará las deducciones pertinentes a EL ASOCIADO.

PARÁGRAFO 2. Si durante la ejecución del convenio ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten a EL ASOCIADO respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN oportunamente.

DECIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN. El presente convenio será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo.

DOCUMENTOS DEL CONVENIO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente convenio: a) Certificado de Disponibilidad, b) Solicitud de Pedido, c) Compromiso Presupuestal, d) Estudios previos y sus anexos, e) Propuesta presentada por el ASOCIADO, f) Certificado de existencia y representación, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del convenio.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a

JOSÉ NICOLAS RIOS CORREA
Secretario de Suministros y servicios
(Original Firmado)

Representante legal Asociado
(Original Firmado)

Elaboró:	Revisó:	Aprobó: